



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

**Nivel de participación en el presupuesto participativo de los ciudadanos de los
distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública**

AUTORA:

**Br. Victoria Hermelinda Ortiz Perez Pacheco
(ORCID: 0000-0003-0910-9275)**

ASESOR:

**Dr. Darién Barramedo Rodríguez Galán
(ORCID: 0000-0001-6298-7419)**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de políticas públicas

Lima - Perú

2019

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por doña Victoria Hermelinda Ortiz Perez Pacheco, cuyo título es:

"Nivel de participación en el presupuesto participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima – 2019"

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 15 quince.

Lima, San Juan de Lurigancho, 10 de agosto del 2018



Mgtr. Rey Rigoberto León Flores

PRESIDENTE



Mgtr. Daniel Cárdenas Canales

SECRETARIO



Mgtr. Darien Barramedo Rodriguez Galan

VOCAL

Elaboro	  Dirección de Investigación	Revisó	  Responsable del SGC	Aprobó	  Vicerrectorado de Investigación
---------	--	--------	---	--------	---

Dedicatoria:

A mis queridos padres, ejemplo de superación constancia y amor por todo lo que uno planifica. A mis hijos por ser lo más importante en mi vida y por ser ejemplo de perseverancia y a mi esposo por su apoyo constante.

Agradecimiento

A mis Docentes de la Universidad César Vallejo por su dedicación y calidad de enseñanza compartida.

A mi asesor Dr. Darién Barramedo Rodríguez Galán, por sus conocimientos transmitidos en el desarrollo de mi trabajo de investigación.

A todas las personas que de alguna manera colaboraron con el desarrollo de mi carrera.

La autora

Declaratoria de autenticidad

Yo, Victoria Hermelinda Ortiz Pérez Pacheco, estudiante de la Escuela de Posgrado del Programa de Maestría en Gestión Pública, de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, Sede Lima Este; presento mi trabajo académico titulado: “Nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima – 2019”; para la obtención del grado académico de Maestra en Gestión Pública, que es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, agosto del 2019.



Victoria Hermelinda Ortiz Perez Pacheco

DNI: 1048698

Presentación

A los Señores Miembros del Jurado de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, Filial San Juan de Lurigancho presento la tesis titulada: “Nivel de Participación en el Presupuesto Participativo de los Ciudadanos de los Distritos de El Agustino y Santa Anita, 2019”, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo; para optar el grado de Maestra en Gestión Pública.

El documento consta de seis capítulos. El Primer Capítulo, está referido a la introducción donde se describe la situación problemática, los antecedentes, las teorías de la investigación, justificación, problema, hipótesis y objetivos. El Segundo Capítulo, se refiere al método, que incluye el tipo de estudio, diseño de investigación, las variables y su operacionalización, población, muestra y técnicas e instrumentos de recolección de datos, métodos de análisis de datos y aspectos éticos. El Tercer Capítulo, está referido a los resultados a los cuales ha llegado la investigación. El Cuarto Capítulo, la discusión de los resultados con los estudios revisados. El Quinto Capítulo, las conclusiones finales a las que se llegó en el presente estudio. El Sexto Capítulo, las recomendaciones que se hace en base a los resultados obtenidos de la investigación. Luego, se presentan las referencias bibliográficas consultadas. Finalmente, se incluyen a los anexos.

Espero Señores Miembros del Jurado que esta investigación se ajuste a las exigencias establecidas por nuestra Universidad y merezca su aprobación.

La Autora

Índice

Página del jurado	ii
Dedicatoria:.....	iii
Agradecimiento	iv
RESUMEN	x
ABSTRACT.....	xi
I. INTRODUCCIÓN.....	12
II. MÉTODO.....	29
2.1. Tipo y Diseño de investigación	30
2.2. Operacionalización de la variable	30
2.3. Población, muestra y muestreo	32
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	32
2.5. Procedimiento	35
2.6. Método de análisis de datos.....	35
2.7. Aspectos Éticos.....	36
III. RESULTADOS	37
IV. DISCUSIÓN.....	51
V. CONCLUSIONES	57
VI. RECOMENDACIONES	59
VII. REFERENCIAS.....	61
VIII. ANEXOS	65
Anexo 1: Matriz de Consistencia	66
Anexo 2: Cuestionarios.....	68
Anexo 3: Base de datos de la muestra.....	70
Anexo 4: Autorización de aplicación de instrumento.....	73
Anexo 5: Certificados de validez.....	75
Anexo 6: Artículo Científico	81

Índice de tablas

Tabla 1. .Matriz de Operacionalización de la variable Presupuesto Participativo	31
Tabla 2. Población	32
Tabla 3. Validación de juicio de expertos	34
Tabla 4. Niveles de confiabilidad	33
Tabla 5. Estadística de fiabilidad Presupuesto Participativo	34
Tabla 6. Estadística de fiabilidad del Presupuesto participativo	35
Tabla 7. Nivel de participación en el Presupuesto Participativo	38
Tabla 8. Nivel de participación en la Fase de preparación del PP.....	39
Tabla 9. Nivel de participación en la Fase de Concertación del PP.	40
Tabla 10.. Nivel de participación en la Fase de Formalización del PP	41
Tabla 11. Prueba de Normalidad	43
Tabla 12. Estadísticos de contraste para la variable del Presupuesto Participativo.	44
Tabla 13. Estadísticos de contraste.....	46
Tabla 14. Estadísticos de contraste.....	47
Tabla 15. Estadísticos de contraste.....	49

Índice de figuras

Figura 1. Nivel de Presupuesto Participativo de los ciudadanos	38
Figura 2. Nivel de participación en la Fase de preparación del PP	39
Figura 3. Nivel de participación en la Fase de Concertación del PP.....	40
Figura 4. Nivel de participación en la Fase de Formalización del PP	40
Figura 5. Nivel de participación en el Presupuesto Participativo.....	44
Figura 6. Nivel de participación en la Fase de preparación del PP.	46
Figura 7. Nivel de participación en la Fase de Concertación del PP.....	48
Figura 8. Nivel de participación en la Fase de Formalización del PP.....	50

RESUMEN

El objetivo del presente trabajo de investigación fue determinar el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita del departamento de Lima al 2019, en las fases de Preparación, Concertación y Formalización.

El tipo de investigación fue aplicada dado a su finalidad de la resolución de un problema práctico; de diseño no experimental, descriptivo comparativo, según su temporalidad fue transversal. El instrumento utilizado para la recolección de datos fue un cuestionario aplicado a una muestra no probabilística e intencional, de 100 los ciudadanos. La investigación se fundamentó en la Ley Marco del Presupuesto Participativo.

La prueba estadística utilizada, de acuerdo a la prueba de normalidad aplicada, fue la prueba U Mann Withney apropiada para comparación de grupos independientes. Por tanto, se concluyó que existe diferencia significativa en el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019, cuya Existe diferencia significativa en el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019, cuya Prueba de : U de Mann-Whitney , tiene $p = 0,000 < 0,05$ y $Z = -5,426$, representando la no igualdad entre los grupos de estudio y siendo los ciudadanos del distrito de Santa Anita , los que obtuvieron mayores niveles de participación ciudadana, caracterizado por el nivel regular del 68%, mientras los ciudadanos del distrito de el Agustino se caracterizan por un nivel bajo del 64%.

Palabras clave: Presupuesto Participativo, preparación, concertación, formalización.

ABSTRACT

The objective of this research work was to determine the level of participation in the Participatory Budget of the citizens of the districts of El Agustino and Santa Anita of the department of Lima to 2019, in the phases of Preparation, Concertation and Formalization.

The type of research was applied given to its purpose of solving a practical problem; non-experimental design, comparative descriptive, depending on its temporality was cross-cutting. The instrument used for data collection was a questionnaire applied to a non-probabilistic and intentional sample of 100 citizens. The research was based on the Participatory Budget Framework Law.

The statistical test used, according to the applied normality test, was the appropriate U Mann Withney test for comparing independent groups. It was therefore concluded that there is a significant difference in the level of participation in the Participatory Budget of citizens of the districts of El Agustino and Santa Anita, Lima - 2019, whose level of participation in the Participatory Budget of the citizens of the districts of El Agustino and Santa Anita, Lima - 2019, whose Proof of : U of Mann-Whitney , has $p < 0.000 < 0.05$ and $Z = -5,426$, representing the non-equality between the study groups and being the citizens of the district of Santa Anita, those who obtained higher levels of citizen participation, characterized by the regular level of 68%, while the citizens of the district of Augustino are characterized by a low level of 64%.

Keywords: Participatory Budget, preparation, consultation, formalization.

I. INTRODUCCIÓN

El Decreto Supremo 142-2009-EF aprobó el Reglamento de la Ley 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo, donde se establece que el Presupuesto participativo, siendo un mecanismo racional y transparente de la designación de los peculios públicos de manera equilibrada, eficaz y eficiente para fortificar las relaciones entre el Estado y la Sociedad, a través del que se precisan las prioridades respecto a las operaciones o planes de inversión a desarrollar a nivel de cada Gobierno Local y/o Gobierno Regional, interviniendo toda una organizada sociedad, creando obligaciones de cada uno de los agentes participantes con la finalidad de alcanzar los objetivos estratégicos establecidos. (Art. 2)

En el mundo se conoce como Presupuesto Participativo a las acciones que se relacionan con la funcionalidad de una buena gestión Edil, para ello se debe de tener en cuenta que las autoridades municipales deberán de mejorar el gasto público, en bien de la comunidad y así cumplir con los requerimientos de los ciudadanos.

Los primeros en implementar el Presupuesto Participativo (PP) fueron las naciones de América Latina, y se hizo como un mecanismo innovador que permitió a las y los ciudadanos disponer cómo se usarán, en su ámbito territorial, los fondos públicos asignados. Fue en Brasil, en 1989, que se proyectó por primera vez el PP y que actualmente se efectúa en más de 15 países de la región, de dos mil gobiernos locales. En las dos últimas décadas los países Latinoamericanos Latina, se ha realizado el Presupuesto Participativo (PP), que legaliza la intervención de la ciudadanía en la participación de tomar decisiones que realiza el gobierno e incorpora según la perspectiva que tiene la ciudadanía en la designación del presupuesto para acrecentar el impacto de las políticas públicas y optimizar la transparencia.

Las experiencias de América Latina fueron encabezadas por Brasil en las localidades de Porto Alegre y Belo Horizonte; las prácticas en Buenos Aries, Córdoba como en Mendoza en Argentina; la práctica de Montevideo en Uruguay. Dichas prácticas cumplen con los rectores principios del presupuesto participativo como la intervención universal, flexible, objetivo, no exclusión, enfoque de género, transparencia del presupuesto, viable económicamente, democrática y jurídica; así como de la utilización de los patrimonios existentes.

En América Latina el Presupuesto Participativo se ha propagado lentamente; en Ecuador demoró diez años en implementarse y en Bolivia poseen una norma jurídica la Ley Nacional de participación Popular desde 1994 pero fue paralizada su implementación por el presidente Evo Morales quien dirige el país desde el 2005, quien busca la equidad entre el pueblo indígena y el resto de la población de su pueblo, apoyando terceros procedimientos participativos de igualdad social.

En nuestro país - Perú, en la actualidad, la Ley Marco del Presupuesto Participativo (PP), Ley N° 28056 (2003), estableció que el PP es un procedimiento que fortifica las relaciones entre la Sociedad y el Estado y, que a través de la misma se delimitan las prioridades sobre los proyectos y/o gestiones de desarrollo e inversiones a jerarquía de Gobierno Regional, y la intervención de una constituida colectividad, forjando obligaciones de todos aquellos agentes que participan en la obtención de los objetivos estratégicos establecidos. (Art. 2).

En el marco de dicho procedimiento de descentralización mediante la promulgación de la Ley Marco del Presupuesto participativo, Ley 28056 (2003), se normó institucionalmente el Presupuesto participativo; sin embargo, las experiencias participativas ya se venían realizando con éxito desde el año 1979 en el gobierno municipal, los ejemplos más conocidos y estudiados a nivel de provincias tenemos a Morropón en Piura, Moquegua-Ilo, Limatambo en Cuzco y a nivel de Lima, fue en Villa El Salvador.

La aplicación del Presupuesto participativo, según Ley 28056 (2003), también tiene alcance a las Municipalidades distritales con el objetivo de poder fortificar la correlación entre la Sociedad Civil y el Estado implantando, en la gestión pública, adecuados y formales componentes que puedan permitir optimar la focalización de la inversión pública para aquella población con ascendentes privaciones principalmente en los servicios básicos. (Art. 4, b).

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) realizó Estadísticas Municipales 2016, mencionó que en nuestro país existen 1851 municipalidades distritales, de las cuales 78 emitieron su informe con nula intervención de la ciudadanía en la gestión administrativa. La Provincia Huarochirí, Distrito de Huarochirí, en el departamento de

Lima, el municipio no implementó ninguna actividad que implique la intervención de los ciudadanos en la administración de las municipalidades.

Respecto a la intervención en el presupuesto participativo, de nuestros conciudadanos en sus jurisdicciones municipales, se determina la existencia de dificultades para su aplicación: Por un lado, la información no es oportuna y es insuficiente para el vecino, siendo su participación más reivindicativa afectando en la gestión, programación y ejecución del presupuesto participativo, evitando el incumplimiento absolutamente con los principios normados en la ley Presupuesto Participativo, Ley marco. De esto podemos identificar que los vecinos mantienen todavía la predilección a desarrollar obras de infraestructura y ornato público, así como en mínima notabilidad, los proyectos de índole social.

La realidad problemática sobre la escasa intervención de los ciudadanos de una localidad, en el presupuesto participativo a nivel de su Municipalidad se considera que es el desconocimiento a pesar que existe publicaciones en las páginas web de las municipalidades de El Agustino y Santa Anita. En tal sentido, se hace necesario investigar la percepción que tienen los ciudadanos respecto al conocimiento de dicho proceso y que consiguen su intervención en el procedimiento del presupuesto participativo. En tal sentido, se pretende aplicar, a la muestra de investigación, un cuestionario elaborado en base al DS N°.142-2009-EF, Reglamento de la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.

En la presente investigación se han revisado trabajos anteriores, tesis y artículos que se relacionen con la variable de estudio. Entre los antecedentes internacionales tenemos a:

Doğan, G. & Çetin Gerger, G. (2018) mencionaron que los modernos sistemas presupuestarios existen desde la década de los ochenta y que gobiernos locales incluían en sus presupuestos la demanda y la participación ciudadana conceptualizados en los sistemas presupuestarios modernos. En este estudio, después de describir el marco conceptual del presupuesto participativo, se cubrirán las opiniones y actitudes de los miembros de los distritos centrales del Municipio Metropolitano de Manisa. Por otro lado, citaron que las prácticas de gobernanza y presupuesto participativo apoyaban las prácticas de ciudadanía

activa en los presupuestos participativos de los gobiernos locales como se percibe en muchos estados del mundo. La implementación participativa del presupuesto en Brasil, Porto Alegre fue un patrón para otros países del mundo en la implementación del presupuesto participativo se implementó en Porto Alegre, Brasil. Incluyeron ejemplos de implementación de participación realizados en Nueva York e India y aplicación piloto oficial de presupuesto participativo de Turquía, en el municipio de Çanakkale. Se aplicó el método de entrevista semiestructurada.

Sema y Gül (2018) respecto a la percepción de las personas sobre el presupuesto participativo que permite participar en forma directa en el procedimiento de la preparación del presupuesto a manera de modelo y monitorear gastos públicos. Dicho método de participación de las personas a nivel local es un enfoque de supervisión y dirección para las decisiones de los actores políticos como determinantes clave en el proceso presupuestario. Los gobiernos locales constituyeron ayuntamientos con actores de la comunidad para acrecentar la intervención de los ciudadanos y avalar la edificación sostenible desde la normativa del presupuesto participativo como interacción mutua en el conocimiento del procedimiento presupuestario de los miembros del consejo municipal y medir las percepciones presupuestarias puede acrecentar la conciencia de la importancia de los ayuntamientos. Aplicaron un cuestionario tipo Likert a 91 personas para medir la percepción presupuestaria de los miembros del Ayuntamiento. Concluyeron que determinó que conforme aumentaba el nivel de conocimiento del proceso presupuestario, acrecentaba el nivel de conciencia y dicha situación reveló que los miembros del consejo de la ciudad, aunque no tenían conocimientos técnicos en general, conocían el proceso presupuestario.

Liu, Zhao, Zhang, Guo, Leung y Crowcroft. (2017) en su investigación sobre tareas de detección participativa que se asignan a usuarios de dispositivos inteligentes que potencialmente pueden recopilar datos. Las aplicaciones típicas contienen acciones de ruido, predicciones de desastres y contaminación del aire cuyas soluciones centralizadas existentes no son efectivas y generosamente usadas y causan una sobrecarga de comunicación. Por ello, el diseñar soluciones distribuirá a disminuir el consumo de energía, al tiempo que se logra un elevado nivel de precisión de detección con un presupuesto restringido de tareas de detección. Presentaron dos nuevos algoritmos de detección centralizados como referencia de rendimiento, que usan la teoría de corte mínimo y aceptan técnicas de reconocimiento de patrones basadas en

máquinas de vectores y un nuevo marco de detección de eventos distribuidos y de bajo consumo de energía bajo la limitación del presupuesto de beneficio óptimo. Los resultados de simulación extensivos demostraron la efectividad de sus algoritmos propuestos.

Balón (2014) determinó el diseño en el proceso presupuestario participativo en una Comuna. La investigación fue de corte mixto y se fundamentó en el enfoque de acción comunitaria de Llena y Asunción, quienes señalan que la acción comunitaria es una forma de acción social que contribuye al desarrollo social. Utilizó una guía de entrevista y una encuesta. Entre las conclusiones más resaltantes arribadas, fue que se evidenció que el 89% de la muestra encuestada está totalmente de acuerdo con el proceso de intervención ciudadana. Asimismo, el 88% de los encuestados opinó que se informaría mejor de las actividades a realizar si se implementaran estrategias de comunicación, mientras que el 54% piensa que la información recibida es regular. Por otra parte, el 77% de los encuestados señaló que los objetivos a veces son alcanzables.

Nagua (2014). El autor consignó como objetivo es estudiar los componentes del presupuesto participativo en el gobierno descentralizado y autónomo a fin de determinar si constituía una herramienta y/o estrategia para fortificar la intervención de la ciudadanía y optimizar la eficacia de la gobernabilidad del territorio. Para ello uso metodología tanto cuantitativa como cualitativa y su fundamento fue el principio de gobernabilidad de Menéndez – Carrión (1991), quien propugnó que la participación de la ciudadanía comunidad es importante para la transformación social. Y a fin de comprobar el conocimiento de la población utilizó los instrumentos de la encuesta y la entrevista. Concluyendo la investigación que la participación de la ciudadanía para elaborar los presupuestos participativos es insuficiente, debido al poco conocimiento de la normatividad vigente, habiendo determinado que solo el 24% de los encuestados refiere conocer cuáles son los comités de participación ciudadana, mientras que el 44% desconoce lo que es movilización social. Ello, a su vez, genera que la población desestime su participación en el Gobierno Descentralizado Autónomo.

Pérez (2014) realizó una tesis de investigación cuyo objetivo en este caso el autor trató de mostrar la herramienta del presupuesto participativo que genere la Inclusión Social y construcción de ciudadanía que puede crear cambios para acceder a

su participación y vincular a los ciudadanos con la gestión pública local, además de exponer las variadas oportunidades de triunfo que gozaría una decisión de presupuesto participativo con los parámetros que en la actualidad existían en tal municipalidad. La metodología fue mixta y para la recogida de datos se utilizó un análisis documental, para la parte cualitativa y para el enfoque cuantitativo se realizó un análisis de los presupuestos aceptados entre 2009 a y 2013. La investigación se fundamentó en el enfoque de democracia participativa de Santos y Avritzer (2004) quienes consideraban que tal gobierno participativo se centra en el nivel de gobierno y lleva el debate de las medidas tomadas a un nivel local más próximo a la ciudadanía. Arribó a las conclusiones, para el enfoque cuantitativo, evidenció que hubo una reducción de la intervención ciudadana en las elecciones de presidente municipal pasando de tener un 93.51% en el año 2009 a un 86.60% en el año 2012. Así también estableció que hubo una reducción en el monto destinado al presupuesto participativo de la ciudad. En las conclusiones cualitativas señaló que el presupuesto participativo puede establecer mecanismos para incrementar la inclusión social como la intervención de la ciudadanía. También, estableció que la implementación del presupuesto participativo no solucionará la poca participación ni la exclusión social y que era necesario solucionar distintos problemas donde la ciudadanía y las autoridades se involucren realmente en la toma de decisiones.

Suárez (2014) desarrolló un estudio de investigación cuyo objetivo fue analizar el problema de la inclusión social en los actuales presupuestos participativos según la literatura académica de Argentina, Chile, Perú y Uruguay. Fue un estudio cualitativo, donde se contempló tres categorías: edad, sexo y nivel socioeconómico. Su investigación se fundamentó en el enfoque de la inclusión de Ávila (2004) quien señaló que la inclusión ciudadana, en instancias como el presupuesto participativo, puede reducir la discriminación y las brechas de desigualdad económica. En sus conclusiones a las que arribó el autor, evidenció que los presupuestos participativos se erigen como espacios abiertos al público para deliberar formalmente sobre problemas de desigualdad social pendientes y que requieren resolverse. En este sentido, se comprobó que la participación es mayoritariamente de los adultos, pues los jóvenes solo se integran de modo marginal. Se comprobó, para el tema de las mujeres se evidenció que aún subsiste una discriminación y se les relega, pues la participación masculina es mayoritaria ya que en promedio es del 70%; sin embargo, se encuentra

una mayor aceptación de la participación femenina en países como Uruguay y Argentina.

Entre los antecedentes en el ámbito Nacional tenemos a Suarez (2017) que determinó la percepción de aquellos agentes que participaban en las fases del procedimiento de presupuesto participativo en un Municipio. Fue una investigación tipo sustantiva – descriptiva, diseño no experimental, descriptivo simple y transversal. La muestra de estudio fueron 67 agentes inscritos en el procedimiento del presupuesto participativo Municipal,. La información se recogió por medio de la aplicación de un instrumento (cuestionario) que consideró cinco dimensiones. Los resultados demostraron que el 69.70% se mostró de acuerdo; en la dimensión: fase de preparación, el 65.15% se mostró de acuerdo; con relación a la dimensión: fase de concreción, el 75.76% se mostró de acuerdo. Respecto a la dimensión: fase de coordinación se evidenció que el 71.21% se mostró en desacuerdo y en la dimensión: fase de formalización, se obtuvo que el 57.58% estuvo de acuerdo.

Jiménez, Otazu y Ríos (2016) determinaron las causas por las que, el procedimiento de presupuesto participativo no aceleró el progreso en la calidad de vida de los ciudadanos. Fue un estudio descriptivo y se fundamentó en la teoría del desarrollo humano y a escala humana de la PNUD (1990) que se centraliza en la lucha frente a la pobreza por medio de la eficiente asignación de recursos. Utilizó las fichas de observación y la encuesta para recoger datos, en la población beneficiaria como son las comunidades campesinas. Arribaron a las conclusiones estableciendo que el 37% consideró que el no cumplimiento de los acuerdos es una causa principal de la ruptura entre la sociedad civil y el Estado, un 9% señaló que la falta de proyectos de desarrollo económico, un 16% manifestó que es la ausencia de equidad en la asistencia de servicios básicos y sociales, un 9% el no acceso a los diversos formas de comunicación, un 7% que el municipio no atiende los pedidos sobre apoyo en los casos de premura, un 7% que hay demasiada burocracia y agravio en los organismos del estado, finalmente un 5% que no existe soporte de apoyo a las instituciones organizadas de mujeres.

Ochoa (2016) cuyo objetivo de investigación fue hacer la descripción de las particularidades presentadas en el procedimiento del presupuesto participativo

enmarcado en la participación democrática. Su metodología usada se basó en el método inductivo, enfoque mixto, tipo sustantiva y nivel básico-descriptivo. La investigación se fundamentó en el enfoque de democracia directa o participativa de Vergara (1998), quien refirió que la participación no es un medio para algo sino un fin en sí mismo. Entre las conclusiones evidenció que la aceptación de los participantes agentes en el procedimiento de dicho presupuesto participativo, alcanzó el 70% en participación de dichos agentes encuestados. Así también concluyó que el 50% de los encuestados opinó que hubo cambios en la relación ciudadano y administrativo, mientras que el 85% que hubo permutas entre la correlación entre líderes políticos y sociedad civil. El 80% señaló que hubieron modificaciones efectivas en las relaciones sociales y el 30% manifestó haber aprendido a trabajar con otras personas.

Rojas (2015) desarrolló una tesis cuyo objetivo fue el conocimiento de los elementos que restringen una intervención de la ciudadanía en el presupuesto participativo. El estudio fue cualitativo y lo basó en los principios determinados en la política normada para el presupuesto participativo que promueve la asignación eficaz, transparente, eficiente y equitativa de la asignación de recursos públicos, mediante el fortalecimiento de la correspondencia entre la sociedad civil y el estado. Para la obtención de datos utilizó entrevistas estructuradas para los agentes implicados en el citado procedimiento de presupuesto participativo. Concluyó: primero, fue que los funcionarios y los agentes partícipes consideraban que acceder a la capacitación e información como factores clave en las medidas establecidas por la sociedad civil tome de acuerdo a lo enmarcado en el presupuesto participativo. Segundo, que dicha municipalidad en estudio no informaba ni capacitaba convenientemente, por razones políticas, a los agentes participantes, poniendo resistencia a las adecuadas experiencias democráticas, una de ellas es la rendir cuentas y transparencia en la gestiones de la municipalidad. Tercera, que el presupuesto participativo significó una importante experiencia a pesar de las restricciones de capacitación e información para los agentes partícipes. Cuarta, que una generalidad de las planteadas propuestas por los partícipes está referidas a servicios básicos, además existía la predisposición a vincularlas con contenidos de orden social como la salud, medio ambiente y educación, reconocen que debería haber más proyectos relacionados con los problemas humanos y sociales brindando la futura posibilidad de ejecutar un presupuesto en torno a resultados y

productos para así efectuarlos de manera más eficaz y eficiente con los recursos asignados.

Limaco (2015) quien desarrolló una investigación descriptiva sobre la participación ciudadana cuyo objetivo fue la descripción del nivel en que la ciudadanía participa. Fue no experimental, nivel descriptivo, enfoque cuantitativo con una muestra compuesta de 940 pobladores y usó un instrumento, con validez de juicio de expertos y confiable al 0.956, para recoger información de la muestra. Los resultados fueron que el 79.78% de los pobladores presentaron un alto nivel de participación de los ciudadanos, el 18.09% percibe un moderado nivel y el 2,12% de los ciudadanos perciben un bajo nivel en dicha participación ciudadana.

Entre las Teorías relacionadas, se puede mencionar que la presente investigación tiene fundamento técnico en normatividades, primero en la Constitución Política del Perú que en su Art. 199° citó que los Gobiernos locales y Gobiernos Regionales deben exponer sus presupuestos teniendo en cuenta la intervención de sus pobladores y que deben rendir balance de su realización. Segundo, la Ley de Bases de la Descentralización mencionó en el Art. 20.1 que dichos Gobiernos se sostienen y administran por presupuestos participativos anuales. Tercero, en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales se estableció que la gestión de los Gobiernos Regionales se gobierna por el PDC y el Presupuesto participativo, (Art. 32). Cuarto, en la Ley Orgánica de Municipalidades se estableció que son instancias para la aprobación del PDC y el Presupuesto Participativo. Asimismo, existe la Ley Marco del PP y su Reglamento; como el Instructivo del PP establecido por el MEF en su página web.

Definiendo el presupuesto participativo se tiene que el Reglamento de la Ley 28056, Ley marco del presupuesto participativo, que se aprobó con el Decreto Supremo 142-2009-EF establece que este es un procedimiento que fortifica las buenas relaciones entre el Estado y la Sociedad, a través del que se precisan las primacías respecto a las operaciones o planes de inversión a efectuar a nivel de cada Gobierno Local o Regional, con la intervención de cada colectividad organizada, creando responsabilidades de todos y cada uno de los agentes que participan para lograr los establecidos objetivos estratégicos. (Art. 2)

Sedano (2007) citado por Veliz (2017) mencionó que como mecanismo de participación, el Presupuesto Participativo tiene el objetivo de fortificar la democracia incrustando en la toma de decisiones a la colectividad civil tanto en organización como bien organizada relacionado a la inversión de recursos del Estado para los gobiernos regionales y locales. (p. 2)

Francés y Carrillo (2008) citado por Veliz (2017) mencionaron que el Presupuesto Participativo es un componente de intervención de la ciudadanía en la administración municipal de toda ciudad, a través del mismo pueden participar, entre vecindarios, en la producción del presupuesto público de su municipalidad. (p.8).

Tenemos a Gómez (2014), en su investigación sobre los presupuestos participativos, sustentó que el presupuesto participativo tiene razonamiento siempre y cuando los procedimientos de proyección participativa se consiguen conformar. Por ende, se expresa la consideración de poseer en cuenta el ejemplo de sujetos al cual se está modelando en esta colectividad, y si se anhela minúsculamente a cooperar (p. 25).

Gómez (2014) en su investigación señaló que las municipalidades se encuentran delegadas de promover que la comunidad tenga mucha participación en cuando a toma de decisiones se refiere, comprometiéndose al crecimiento local, estimular la cultura de la democracia, todo esto basado a una correlación abrigada entre los agentes que se encuentran involucrados dentro del proceso y creador de confianza para la comunidad (p. 31).

Fernández (2016) citado por Buendía (2017) estableció que el Presupuesto Participativo incurre en el gasto público de la administración de los municipios con participación de los agentes representantes de organizaciones sociales en la ejecución del gasto público como herramienta eficaz en la gestión municipal. (p.25).

Los Objetivos del Presupuesto Participativo están normados en el Art. 4° de la Ley N° 28056 (2003) Ley del Presupuesto Participativo, señaló como objetivos: (a) Optimizar una designación y aplicación eficaz de los recursos públicos, conforme las primacías estimadas en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados y en Planes de Desarrollo Concertado; (b) Afianzar la estrecha relación entre la Colectividad Civil y el Estado, implantando mecanismos de la inversión en egresos públicos hacia los grupos de la

localidad con ascendentes privaciones de servicios primordiales; (c) Incluir a los ciudadanos Civiles en el acatamiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, introduciendo que la población adquiera conciencia referente a las obligaciones y los derechos en su rol de contribuyentes y como partícipes para ejecutar las operaciones que en conjunto realiza la sociedad y el Estado; (d) Fortalecer la vigilancia, control, seguimiento y rendir cuentas en el desarrollo del presupuesto, orientándose a optimizar la eficiencia de la acción del Gobierno y lograr los resultados esperados. (Art. 4°).

De otro lado, el MEF, emitió el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 normativa que complementa la Ley del Presupuesto Participativo fundado en efectivos efectos, cuyo fin es constituir elementos y condiciones para el desarrollo del procedimiento del Presupuesto Participativo, tanto en los Gobiernos Locales y Regionales enmarcados en la Ley Marco, con el propósito de centralizar la orientación de los planes de inversión a específicos productos y resultados que requiere los pobladores, especialmente en esas necesidades consideradas de prioridad para el progreso regional o local, impidiendo de este modo que los recursos designados por el Estado no se mal utilicen.

Asimismo, la Ley N° 28056 Art. 7° e Instructivo N°001-2010-EF/76.01 del MEF determinan las siguientes dimensiones utilizadas en la operacionalización del presente estudio y que se detallan:

La Dimensión 1 es la primera fase del procedimiento de la intervención en el presupuesto participativo y se denomina: *Fase de Preparación*, consiste primero en realizar una comunicación a los ciudadanos, luego la sensibilización, convocatoria, identificar y realizar capacitación a los agentes participantes en el progreso del procedimiento. Todo ello, debe ser ejecutado de manera adecuada y con mucha antelación puesto que esta fase se da iniciación al inicio del año en curso siendo responsabilidad de su acatamiento por parte de los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales, según corresponda el caso, para ello el gobierno municipal deberá de aprobar el documento respectivo que normaliza y regla el procedimiento del Presupuesto Participativo en el Año Fiscal; en tal sentido, precisará el cronograma de convocatoria, la disposición del Equipo Técnico que presidirá, así como el registro de todos aquellos ciudadanos que participaran como sociedad civil no organizada y organizada perteneciente a la jurisdicción.

Los responsables de realizar dicha comunicación, deben garantizar que la ciudadanía se halle debidamente informada sobre la difusión de la convocatoria los avances y resultados del procedimiento del Presupuesto Participativo y para tal fin deben utilizar numerosos medios de información inclusive en sus portales electrónicos. (p. 10)

En la acción de Sensibilización: Es importante originar la responsable intervención de toda la Colectividad Civil organizada, en las acciones de establecimiento de un programa del presupuesto participativo, con la realización, inspección y sostenibilidad de los planes de inversión, obteniendo por parte de los participantes el máximo compromiso social, empoderándose del proceso, y que su participación sea provechosa en el desarrollo regional y local, comprometiéndose en responsabilizarse en las disposiciones que se acuerden. (p.11).

En la acción de Convocatoria se deberá citar a la ciudadanía debidamente organizada con la finalidad de que participen en el Procedimiento del Presupuesto Participativo. En tal sentido, hará usanza de los medios de información mediante los cuales se hace convocatoria de participación de la sociedad organizada del ámbito distrital, responsabilizando de su organización a los titulares de dichos gobiernos. (p. 11).

Para la acción de registro e Identificación de los Agentes que son participantes son los Gobiernos Regionales Locales los que dispondrán de manera obligatoria el reglamentar las medidas necesarias para acreditar e identificar a tales agentes participes del procedimiento del Presupuesto Participativo y son los responsables, representantes de implementar los mecanismos de dicho registro. (p. 11).

La acción de Capacitación a los Agentes que participan se efectuará a todos aquellos entes involucrados en tal funcionamiento del presupuesto participativo que es una capacidad que se debe ser efectuada con la finalidad de mantener personal calificado que administre el desarrollo del Presupuesto Participativo. (p. 11).

Dimensión 2: *Fase de Concertación*. En cumplimiento a la normativa vigente se entiende la fase de concertación a las acciones desarrolladas por los entes involucrados, con la finalidad de determinar las necesidades de las áreas críticas y problemática que existe en la localidad, en esta fase se discuten los relacionados a la parte económica, con el

desarrollo de las mesas de trabajo y capacitación en los plazos estableciéndose la normativa legal vigente emitida por el MEF.

Complementando esta fase es necesario tener conocimiento respecto a la ejecución de los talleres el cual es convocado por cada presidente del Gobierno Regional o el Alcalde como presidente del Consejo de Coordinación conveniente, el objeto de la convocatoria es que se identifiquen, analicen y prioricen todos los problemas y posibles soluciones. Previamente en los talleres llevados a cabo se definirán en primer caso el diagnóstico situacional, seguido de la elección de un portafolio de proyectos factibles y finalmente la compilación y elaboración de información. (p. 12)

En el proceso de Evaluación Técnica a dichos Proyectos, el equipo de Técnicos está encargado de seleccionar el portafolio de proyectos factibles, debiendo tomar en cuenta los proyectos que cuenten con criterios prioritarios de cobertura, alcance y establecimiento de montos de inversión de cada proyecto con influencia Regional, Provincial y Distrital señalados en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF. Asimismo, la a la coherencia sobre los razonamientos de cobertura, alcance y el monto de inversión que se establecieron priorizando los peculios asignados al procedimiento participativo. En cuanto a los resultados estos son mostrados por el Presidente Regional o el Alcalde quienes proponen los Planes de Inversión de impacto a los Agentes que Participan, para priorizarlos. (p. 14).

El Taller de Priorización de Proyectos de Inversión, está acción del procedimiento está referida a que una vez que los proyectos han sido priorizados y están de acuerdo con los resultados, son registrados en las Actas de Acuerdo y Compromisos, siendo publicados para conocimiento de la comunidad siendo en este caso responsabilidad, según corresponda, del Alcalde o del Presidente del Gobierno Regional, así como en otros medios disponibles. (p. 16)

La Dimensión 3 corresponde a la *Fase de Formalización* que se menciona en el Art. 10° del Reglamento de la Ley N°28056 (2009), Ley Marco del Presupuesto Participativo y que estableció en esta fase, incluir los proyectos ya aprobados y priorizados previo talleres de selección y registrados en las actas de sesión de concejo, los cuales ya cuenta con un previsto financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA

del periodo conveniente, y los compromisos obtenidos en el ejercicio anterior, posteriormente serán puestos a disposición de los mandos regionales y municipales. (p. 17)

La inclusión del proyecto en el Presupuesto Institucional: Los proyectos aprobados y registrados son remitidos al Organismo Supervisor de Control y demás entidades involucradas en el progreso del Presupuesto Participativo para efectos de su observación y supervisión.

La Rendición de Cuentas es efectuada en marzo y el responsable es el Presidente Regional o Alcalde, dicha acción de rendimiento constituye una compartida responsabilidad entre las autoridades y la colectividad civil y las autoridades donde el titulado del pliego debe comunicar a los agentes que participan el referido acatamiento de los convenios y responsabilidades asumidas en el año anterior por la Sociedad Civil y el Estado.

Para la rendición de cuentas es necesario haber cumplido con los siguientes requisitos: que proyecto priorizados y aprobados, se haya programado, tenga un avance de la ejecución y resultados, se sustentado cada uno de los cambios efectuados, haber determinado el nivel de cumplimiento de aquellos compromisos asumidos, entre otros (p. 18).

La percepción es el acumulado de conocimientos adquiridos, mediante el cual una persona interpreta de acuerdo a su conocimiento y formación sobre un determinado asunto o tema, mediante la percepción una persona puede analizar, comentar y opinar sobre determinada información que se le proporciona. De otro lado la memoria esta relacionada con la percepción y el lenguaje

Allport (1999) interpreta que la percepción viene a ser la manera de reunir las condiciones que se desarrollan en la vida habitual de los ciudadanos, de acuerdo a la naturaleza con la que se percibe. (p.8)

González (1988) Persuasión subliminal y sus técnicas Barcelona. Biblioteca nueva. señaló que los acontecimientos percibidos se expresan en el subconsciente de las personas, esto se manifiesta en la conducta, manifestándose a través de procesos mentales, de ahí que

un individuo puede expresar sus estados de conciencia, los mismos que pueden ser detectados en ciertos hechos.

La percepción de los ciudadanos cumple un rol importante en la administración pública debido a que adquieren conocimientos concernientes con la problemática en la que se desarrollan, siendo que algunas veces expresan sus disconformidad o aprobación con respecto a lo que ofrece el estado, exigiendo su cumplimiento.

En la actualidad la población cuenta con las herramientas necesarias, para exigir mejores resultados en la atención de sus demandas relacionadas con la optimización de los recursos del estado.

Los criterios de justificación que cumple este estudio son: Justificación teórica, práctica y metodológica. En relación a la justificación teórica, se sustenta en las acciones que se desarrollan del procedimiento del presupuesto participativo con la finalidad de lograr que la colectividad cuente con recursos para lograr sus proyectos como parte del proceso presupuestario, para ellos los responsables de los gobiernos regionales y locales, deberán de aprobar los proyectos en bien de la comunidad, es de entender que para el desarrollo del PP, se ha dado cumplimiento con cada una de las fases de: Preparación, Concertación y Formalización, previstas de acuerdo a la normativa aprobada correspondiente.

En cuanto a la justificación práctica, se determinó la percepción en la participación de los ciudadanos en el Presupuesto Participativo en los distritos de El Agustino y Santa Anita, siendo esta investigación un aporte a la ciudadanía de los citados distritos determinándose como a partir de los resultados obtenidos de los ciudadanos de los distritos antes citados carecen de conocimiento estricto del fin que persigue el Presupuesto Participativo en su localidad. Respecto a la Justificación metodológica se encuentra directamente relacionada al ámbito de la gestión de recursos públicos, mediante un modelo que el Estado viene promoviendo desde el año 2003. Asimismo, mediante la elaboración del instrumento se pretende recoger con precisión aspectos que son importantes para un adecuado recojo de información de los ciudadanos a fin de determinar su percepción en la participación del procedimiento del presupuesto participativo.

El Problema General: ¿Cuál es el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima – 2019? (PE1) ¿Cuál es el nivel de participación en la fase de preparación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019?; (PE2) ¿Cuál es el nivel de participación en la fase de concertación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019?; y, (PE3) ¿Cuál es el nivel de participación en la fase de formalización del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019?

El Objetivo General fue Determinar el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima – 2019. Los Objetivos Específicos: (OE1) Determinar el nivel de participación en la fase de preparación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima – 2019; (OE2) Determinar el nivel de participación en la fase de Concertación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima – 2019; y, (OE3) Determinar el nivel de participación en la fase de Formalización del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019.

La Hipótesis General fue: Existe diferencia significativa en el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019. Las Hipótesis Específicas fueron: (H.E.1) Existe diferencia significativa en el nivel de participación en la fase de preparación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima – 2019; (H.E 2) Existe diferencia significativa en el nivel de participación en la fase de Concertación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima – 2019; y, (H.E 3) Existe diferencia significativa en el nivel de participación en la fase de Formalización del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima – 2019.

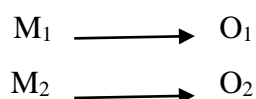
II. MÉTODO

2.1. Tipo y Diseño de investigación

Tipo: Fue una investigación aplicada dada su finalidad de la resolución de un problema práctico (Landeau, 2007, p.55 citada en la Guía de aprendizaje 2016, p. 20, UCV).

Diseño: Fue no experimental por ser un estudio que se realizó sin manipular la variable y solamente se observó los fenómenos en su realidad para luego analizarlos. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.185). El nivel fue descriptivo comparativo cuyos resultados fueron comparados en dos muestras diferenciadas por ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita.

Respecto al diseño, el autor Echevarría (2016) en su obra: “*Los diseños de investigación cuantitativa*” mencionó que el diseño descriptivo simple de un grupo y una sola medición sólo nos permite conocer las características de una muestra en un momento dado. En cambio, si le agregamos uno o más grupos, además de esto podremos realizar una comparación entre ellos. (pág. 113). Diagrama:



Donde:

M₁ = Ciudadanos del distrito de El Agustino

M₂ = Ciudadanos del distrito de Santa Anita

O₁ = Aplicación del Cuestionario (observación de variable)

2.2. Operacionalización de la variable

Definición conceptual de la variable

Sedano (2007) citado por Veliz (2017) mencionó que como mecanismo de participación, el Presupuesto Participativo tiene el objetivo de fortificar la democracia incrustando en la toma de decisiones a la colectividad civil tanto organizada como en organización relacionado a la inversión de recursos del Estado para los gobiernos regionales y locales (p. 2).

Francés y Carrillo (2008) citado por Veliz (2017) mencionaron que el Presupuesto Participativo es una forma de intervención de los ciudadanos en la administración municipal de nuestra ciudad, a través del cual pueden participar, entre los ciudadanos, en la elaboración del presupuesto público de su municipalidad. (p.8).

Operacionalización de la variable:

La operacionalización se realizó considerando las normativas establecidas como son el Decreto Supremo N°.142-2009-EF y el Reglamento de la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo mediante los cuales se establece las Fases del proceso de implementación del Presupuesto participativo, fases se han considerado como dimensiones y de las cuales se han determinado los indicadores para la elaboración de los ítems que sirvieron para el cuestionario a ser aplicado a la muestra de la investigación. La matriz de operacionalización es la siguiente:

Tabla 1.

Matriz de Operacionalización de la variable Presupuesto Participativo

Dimensiones	Indicadores	Nº de Ítems	Escala de medición	Niveles y Rangos para las dimensiones	Niveles y rangos para la variable	
1. Fase de Preparación	1.1 Comunicación	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.		Alto (18 - 21)		
	1.2 Sensibilización					
	1.3 Convocatoria					
	1.4 Identificación de los agentes participantes					Regular (13 - 17)
	1.5 Capacitación de los agentes participantes					Bajo (7 - 12)
2. Fase de Concertación	2.1 Taller de identificación y priorización de problemas	8, 9, 10, 11, 12, 13.	Ordinal Siempre (3) A veces (2) Nunca (1)	Alto (15 - 18)	Alto (48 - 60)	
	2.2 Evaluación técnica de proyectos			Regular (11 - 14)	Regular (34 - 47)	
	2.3 Taller de priorización de proyectos de inversión			Bajo (6 - 10)	Bajo (20 - 33)	
3. Fase de Formalización	3.1 Inclusión de proyectos en el presupuesto institucional	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20.		Alto (18 - 21)		
				Regular (13 - 17)		
	3.2 Rendición de cuentas			Bajo (7 - 12)		

Nota: Tomado del Decreto Supremo N°.142-2009-EF y, Reglamento de la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo

2.3. Población, muestra y muestreo

Población

Según Hernández et al (2014) manifestaron que la Población se entiende como el conjunto de personas a las cuales se le va a efectuar los estudios correspondientes, para determinar los segmentos de población que tienen similitudes de características o necesidades. La población fue conformada por aquellos ciudadanos que participan en el Presupuesto Participativo de sus distritos, en el presente estudio, de los distritos de El Agustino y Santa Anita.

Muestra

Según Hernández, Fernández, Baptista (2014), Viene a ser componentes que se definen por ciertas características de un grupo de ciudadanos a fin de mostrar una necesidad representativa.

La muestra fue no probabilística e intencional. Se consideró a 50 ciudadanos de cada distrito que participaron en las reuniones convocadas por las autoridades de las Municipalidades en las cuales se participó como interés de investigación. A dicha muestra se aplicó el instrumento.

Tabla 2.
Muestra de investigación

Distrito	Nº de ciudadanos
El Agustino	50
Santa Anita	50
Total población	100

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnica

Según Sánchez y Reyes (2004) aseveraron que: Las metodologías y operaciones que se usan para la investigación permiten establecer una correspondencia entre el sujeto u objetivo del estudio. Para cada caso de investigación se deberá de tener en cuenta la

metodología que se deberá de usar para una determinada investigación. (p.56). Por lo tanto, la técnica usada en el presente estudio, fue la encuesta.

Instrumento

Para el presente trabajo de investigación se aplicó un cuestionario como instrumento. Se elaboró considerando las tres dimensiones de la variable.

Según Sánchez y Reyes (2004) señaló que un cuestionario es un balotario de preguntas en las cuales se identifican la problemática existente en la localidad donde se aplica el instrumento. (p.56).

Tabla 3.

Ficha técnica del instrumento

Nombre del instrumento: Cuestionario sobre el Presupuesto Participativo

Autora: Br. Victoria H. Ortiz Perez Pacheco

Lugar: El Agustino, Santa Anita. Lima, Perú

Fecha de aplicación: julio 2019

Objetivo: Determinar el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita.

Margen de error: 5%

Observación: Instrumento aplicado in situ

Nota: Tomado de la Guía: Diseño y Desarrollo del Proyecto de Investigación (2016) UCV.

Validez

Según Hernández et al. (2014) la validez es considerada como el grado en que un instrumento mide lo que se busca medir (p. 201). El instrumento de medición no necesariamente válida pero sí debe ser confiable; en tal sentido, es importante que sea confiable y legal. (p. 204).

La validez del instrumento, antes de aplicarse, se hizo con la participaron 3 jueces, cuya calificación por cada uno de ellos dio aplicable, dando así la conformidad de la validez del cuestionario.

Tabla 4.
Validación de juicio de expertos

N°	Experto	Dictamen
Experto 1.	Dr. Darién Rodríguez Galán	Aplicable
Experto 2.	Dra. Fátima Torres Cáceres	Aplicable
Experto 3.	Mgtr. Ricardo Walter Sechurán	Aplicable

Confiabilidad

La confiabilidad, está referida al grado en que se aplican las pruebas, cuyos resultados pueden ser iguales al utilizarse a una misma persona (Hernández *et al.*, 2014). En tal sentido, la confiabilidad se realizó aplicando el estadístico Alfa de Crombach por ser un instrumento que tiene una escala de medición tipo Likert.

Tabla 5.
Niveles de confiabilidad

Valores	Nivel
De -1 a 0	No es confiable
De 0,01 a 0,49	Baja confiabilidad
De 0,5 a 0,75	Moderada confiabilidad
De 0,76 a 0,89	Fuerte confiabilidad
De 0,9 a 1	Alta confiabilidad

La escala de valores de la confiabilidad se determinó con los valores de la tabla 4 (Hogan, 2004). El resultado que se obtuvo fue el siguiente:

Tabla 6.
Estadística de fiabilidad Presupuesto Participativo en la Municipalidad El Agustino

Alfa de Cronbach	Muestra
0.722	21

Por lo tanto, el nivel de confiabilidad es de moderada confiabilidad.

Tabla 7.

Estadística de fiabilidad del Presupuesto participativo en la Municipalidad Santa Anita

Alfa de Cronbach	Muestra
0.739	21

Por lo tanto, el nivel de confiabilidad es de moderada confiabilidad.

2.5. Procedimiento

Una vez aplicado el instrumento se realizó el desarrollo de los datos, se tomó en cuenta el programa estadístico SPSS 23, procediéndose a registrar en la base de datos, posteriormente se elaboró los cálculos los cuales fueron representados en cuadros y figuras, conforme a los alcances del estudio.

2.6. Método de análisis de datos

A fin de presentar el análisis descriptivo, se ha efectuado la lectura de cada frecuencia y porcentaje.

Para determinar la hipótesis se utilizó el análisis Inferencial o prueba U de Mann-Whitney, prueba no paramétrica, aplicada a las muestras en este caso para el cálculo de los distritos de El Agustino y Santa Anita, sobre la cual se deberá de efectuar los cálculos en las fórmulas siguientes:

$$U_1 = n_1 n_2 + \frac{n_1(n_1 + 1)}{2} - R_1$$

$$U_2 = n_1 n_2 + \frac{n_2(n_2 + 1)}{2} - R_2$$

Donde:

n_1 y n_2 son los tamaños respectivos de cada muestra;

R_1 y R_2 viene a ser la suma de los rangos de las preguntas de las muestras de los distritos en estudio: El Agustino y Santa Anita (1 y 2).

El estadístico U se define como el mínimo de U1 y U2.

Los cálculos efectuados de variables y dimensiones se presentaron en la representación gráfica de baremo, con los datos de los resultados obtenidos. Considerando las respuestas:

1 = Nunca, 2 = A veces; 3 = Siempre. El instrumento tiene 20 ítems, cuyo puntaje máximo es de 60 puntos como nivel Alto y mínimo de 20 puntos nivel Bajo.

2.7. Aspectos Éticos

El estudio fue elaborado cumpliendo los criterios de uniformidad, autoría y sobre todo respetar derechos de autoría de la información bibliográfica haciéndose referencia de los autores citados. Asimismo, el instrumento fue aplicado con los permisos correspondientes.

III. RESULTADOS

Resultados Descriptivos

A continuación, se presenta los resultados descriptivos de la variable en estudio

Tabla 8.

Nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita

Distrito	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
El Agustino	Válido	Bajo	32	64,0	64,0
		Regular	13	26,0	90,0
		Alto	5	10,0	100,0
		Total	50	100,0	100,0
Santa Anita	Válido	Bajo	6	12,0	12,0
		Regular	34	68,0	80,0
		Alto	10	20,0	100,0
		Total	50	100,0	100,0

Fuente: Instrumento Aplicado

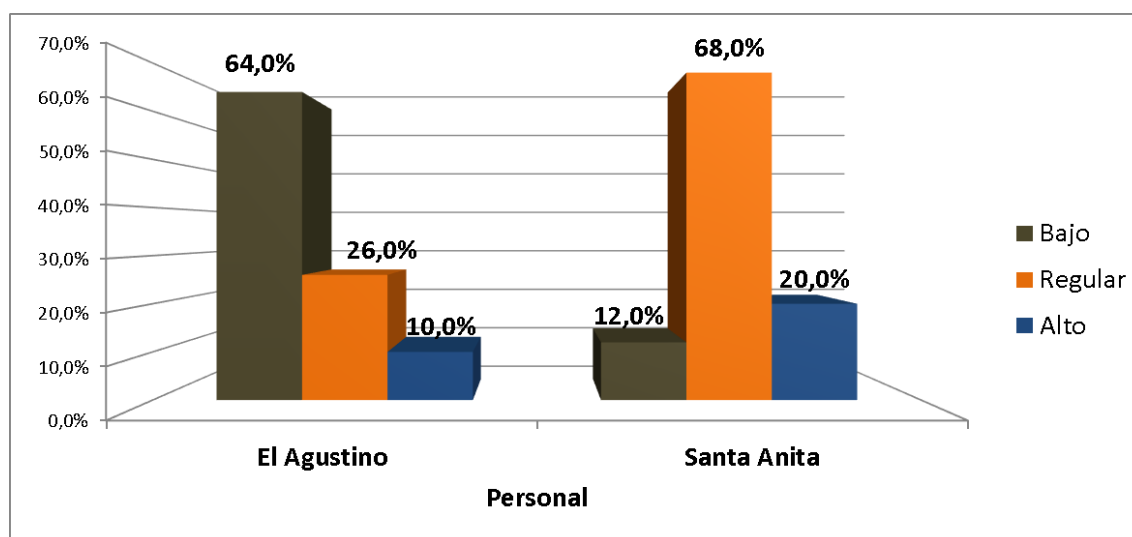


Figura 1. *Nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima – 2019.*

Según los resultados obtenidos en la figura 1, respecto al nivel de participación en el Presupuesto Participativo, se puede observar que, para los ciudadanos del Distrito de El Agustino, un 64,0% tiene un nivel bajo, el 26,0% tiene regular, y finalmente el 10% tiene un nivel alto de participación; lo cual significa que en el citado distrito la población no tienen conocimiento de que es el presupuesto participativo, para que sirva y quienes deben

participar, aunado a ello la poca o casi nula participación del gobierno municipal en la divulgación de este método de participación en las acciones que toma la comunidad local del distrito

Para los ciudadanos del distrito de Santa Anita; un 12% tiene un nivel bajo, un 68% un nivel regular, y un 20% tiene un nivel alto de participación. Caso contrario sucede en esta localidad puesto que en este caso la comunidad se encuentra organizada, para ello el gobierno municipal toma parte con la difusión de la convocatoria a la intervención de la comunidad organizada en las acciones que toma el gobierno local del distrito.

Por consiguiente, se concluye que los ciudadanos del distrito de Santa Anita presentan mayores niveles de intervención en el Presupuesto Participativo, caracterizado por el nivel regular del 68%.

Tabla 9.
Nivel de participación en la Fase de preparación del Presupuesto Participativo

Distrito			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
El Agustino	Válido	Bajo	38	76,0	76,0	76,0
		Regular	10	20,0	20,0	96,0
		Alto	2	4,0	4,0	100,0
		Total	50	100,0	100,0	
Santa Anita	Válido	Bajo	12	24,0	24,0	24,0
		Regular	28	56,0	56,0	80,0
		Alto	10	20,0	20,0	100,0
		Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento Aplicado

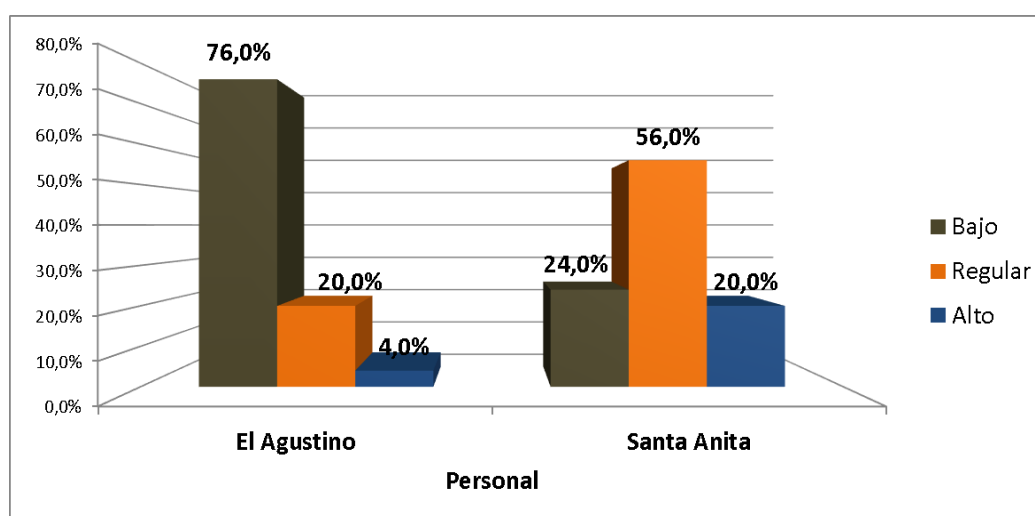


Figura 2. Nivel de participación en la Fase de preparación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima – 2019.

Según los resultados obtenidos, respecto al nivel de participación en la Fase de preparación del Presupuesto Participativo, se puede observar que, para los ciudadanos del Distrito de El Agustino, un 76,0% tiene un nivel bajo, el 20,0% tiene regular, y finalmente el 4,0% tiene un nivel alto de participación

Para los ciudadanos del distrito de Santa Anita; un 24% tiene un nivel bajo, un 56% un nivel regular, y un 20% tiene un nivel alto de participación.

Se concluye que los ciudadanos de Santa Anita presentan mayores niveles de participación en la Fase de preparación del Presupuesto Participativo caracterizado por el nivel regular.

Tabla 10.
Nivel de participación en la Fase de Concertación del Presupuesto Participativo

Distrito				Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
El Agustino	Válido	Bajo		33	66,0	66,0	66,0
		Regular		13	26,0	26,0	92,0
		Alto		4	8,0	8,0	100,0
		Total		50	100,0	100,0	
Santa Anita	Válido	Bajo		12	24,0	24,0	24,0
		Regular		23	46,0	46,0	70,0
		Alto		15	30,0	30,0	100,0
		Total		50	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento Aplicado

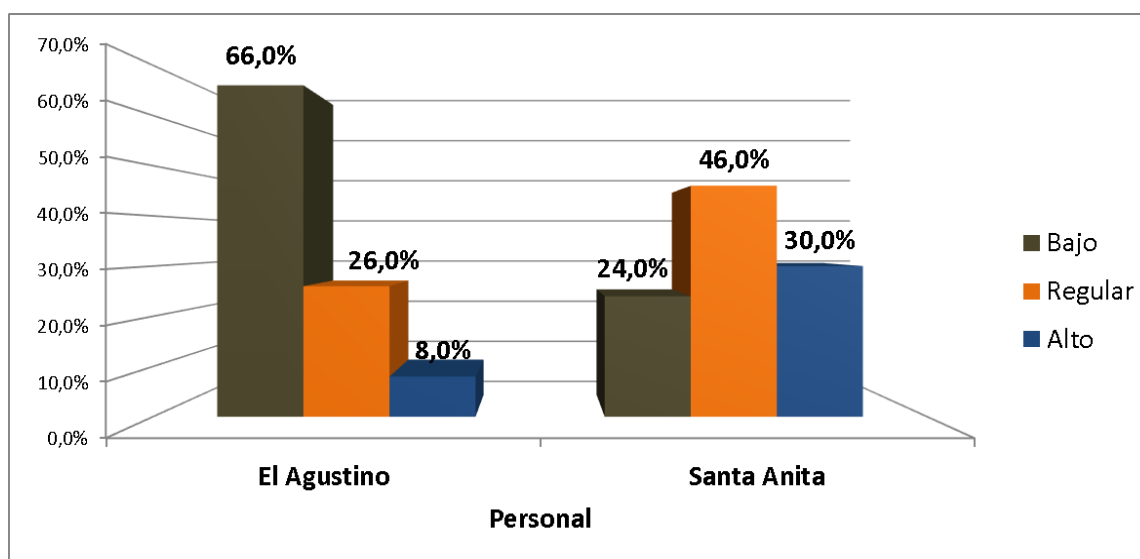


Figura 3. *Nivel de participación en la Fase de Concertación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima – 2019.*

Según los resultados obtenidos, respecto al nivel de participación en la Fase de Concertación del Presupuesto Participativo, se puede observar que, para los ciudadanos del Distrito de El Agustino, un 66,0% tiene un nivel bajo, el 26,0% tiene regular, y finalmente el 8,0% tiene un nivel alto de participación.

Para los ciudadanos del distrito de Santa Anita; un 24% tiene un nivel bajo, un 46% un nivel regular, y un 30% tiene un nivel alto de participación.

Se concluye que los ciudadanos de Santa Anita presentan mayores niveles de participación en la Fase de Concertación del Presupuesto Participativo caracterizado por el nivel regular.

Tabla 11.
Nivel de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo

Distrito			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
El Agustino	Válido	Bajo	36	72,0	72,0	72,0
		Regular	10	20,0	20,0	92,0
		Alto	4	8,0	8,0	100,0
		Total	50	100,0	100,0	
Santa Anita	Válido	Bajo	14	28,0	28,0	28,0
		Regular	25	50,0	50,0	78,0
		Alto	11	22,0	22,0	100,0
		Total	50	100,0	100,0	

Fuente: Instrumento Aplicado

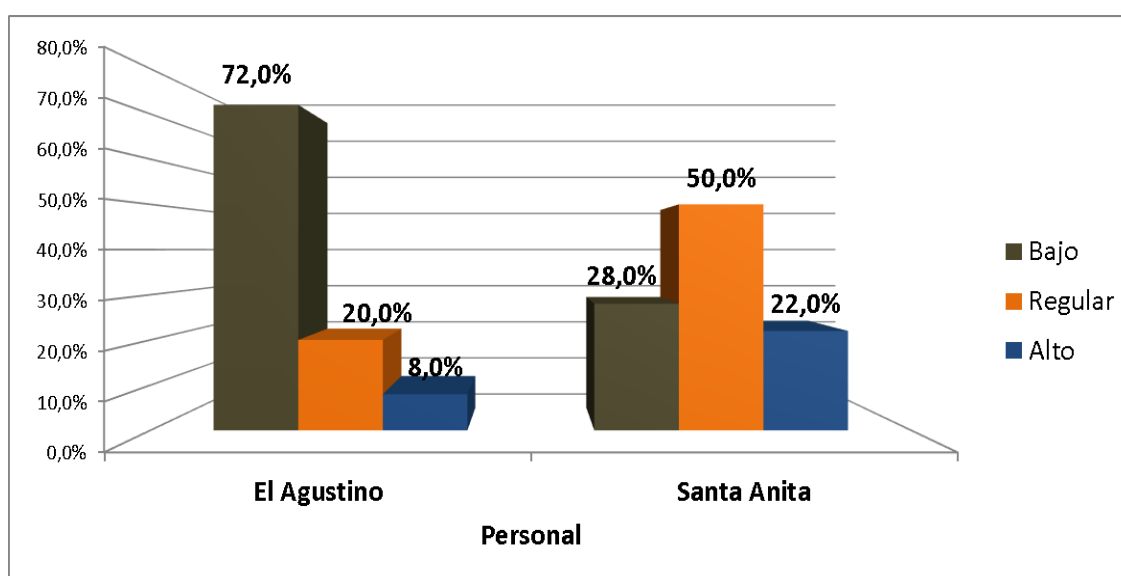


Figura 4. *Nivel de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima – 2019*

Según los resultados obtenidos, respecto al nivel de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo, se puede observar que para los ciudadanos del Distrito de El Agustino, un 72,0% tiene un nivel bajo, el 20,0% tiene regular, y finalmente el 8,0% tiene un nivel alto de participación.

Para los ciudadanos del distrito de Santa Anita; un 28% tiene un nivel bajo, un 50% un nivel regular, y un 22% tiene un nivel alto de participación.

Se concluye que los ciudadanos de Santa Anita presentan mayores niveles de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo caracterizado por el nivel regular.

3.2. Análisis Inferencial y Contraste de Hipótesis

Prueba de normalidad de los datos.

Planteamiento de la Hipótesis de Normalidad.

H_0 Si $p \geq 0,05$ datos se distribuyen de forma normal.

H_1 Si $p < 0,05$ datos no se distribuyen de forma normal

Nivel de significancia: 5% (0,05)

Estadístico de prueba: Test de Normalidad Shapiro-Wilk. El test de Shapiro-Wilk es una diferencia en las conciliaciones utilizados para verificar los datos determinados (X_1, X_2, \dots, X_n) y si estos han sido extraídos de una población normal.

El estadístico propuesto por Shapiro-Wilk es

$$W = \frac{D^2}{nS^2}$$

Donde

D es la suma de las diferencias corregidas.

Regla de decisión:

$p \geq 0,05$ Los datos se distribuyen de forma normal.

$p < 0,05$ Los datos no se distribuyen de forma normal.

Tabla 32.
Prueba de Normalidad

Distrito		Shapiro-Wilk			Regla de decisión
		Estadístico	gl	Sig.(p)	
El Agustino	Variable 1. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	,675	50	,000	No normal
	Dim1. Fase de Preparación	,563	50	,000	No normal
	Dim2. Fase de Concertación	,659	50	,000	No normal
	Dim3.Fase de Formalización	,605	50	,000	No normal
Santa Anita	Variable 1. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	,736	50	,000	No normal
	Dim1. Fase de Preparación	,797	50	,000	No normal
	Dim2. Fase de Concertación	,809	50	,000	No normal
	Dim3.Fase de Formalización	,807	50	,000	No normal

Se han calculado a partir de los datos.

Conclusión:

Para la variable Presupuesto Participativo y sus dimensiones tanto en el distrito de El Agustino como de Santa Anita los datos no se distribuyen de forma normal $p = < 0,05$. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula de normalidad, y la prueba estadística a usarse para la comparación entre grupos deberá ser no paramétrica, y la más apropiada es la prueba para grupos independientes U Mann Withney

Contraste de Hipótesis General:

Ho ($Me_1 = Me_2$). No Existe diferencia significativa en el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019.

Ha. ($Me_1 \neq Me_2$) Existe diferencia significativa en el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019.

Estadístico de prueba: U de Mann-Whitney

$$U_1 = n_1 n_2 + \frac{n_1(n_1 + 1)}{2} - R_1$$

$$U_2 = n_1 n_2 + \frac{n_2(n_2 + 1)}{2} - R_2$$

Donde:

n_1 y n_2 son los tamaños respectivos de cada muestra; R_1 y R_2 es la suma de los rangos de las observaciones de las muestras 1 y 2 respectivamente.

El estadístico U se define como el mínimo de U_1 y U_2 .

Regla de Decisión: Si $p \leq 0.05$ se rechaza H_0 .

Tabla 13.

Estadísticos de contraste para la variable del Presupuesto Participativo

Variable	Presupuesto Participativo
U de Mann – Whitney	464,000
Z	-5,426
Sig. Asintót (bilateral)	p = 0,000

Fuente: Instrumento aplicado

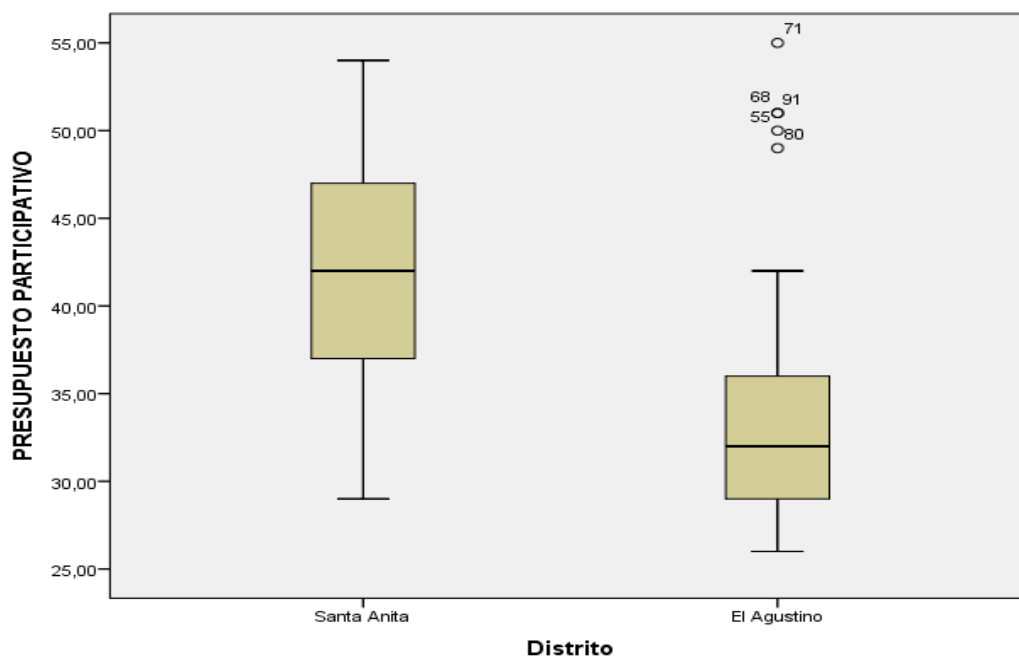


Figura 5. Nivel de participación en el Presupuesto Participativo

Conclusión:

Según los resultados obtenidos, el distrito de Santa Anita presentan diferencias significativas en sus niveles de participación ciudadana con respecto a El Agustino, con U-Mann-Whitney, $p=0,000 < 0,05$ y $Z=-5,426 < -1,96$ (punto crítico al 95% del nivel de confianza) , además, de presentar mejores resultados en sus puntuaciones obtenidas con mediana=42 (nivel regular) frente a la mediana = 32 del Distrito de El Agustino(nivel bajo), por lo tanto al ser los habitantes del distrito de Santa Anita los que obtuvieron mejores niveles de participación ciudadana; rechazamos la hipótesis nula (H_0 de igualdad) y aceptamos la alterna (H_1) concluyendo:

“Existe diferencia significativa en el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019”

Contraste de Hipótesis Específica 1.

H_0 ($Me_1 = Me_2$). No Existe diferencia significativa en el nivel de participación en la Fase de preparación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019.

H_a . ($Me_1 \neq Me_2$) Existe diferencia significativa en el nivel de participación en la Fase de preparación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019.

Estadístico de prueba: U de Mann-Whitney

$$U_1 = n_1 n_2 + \frac{n_1(n_1 + 1)}{2} - R_1$$

$$U_2 = n_1 n_2 + \frac{n_2(n_2 + 1)}{2} - R_2$$

Donde n_1 y n_2 son los tamaños respectivos de cada muestra; R_1 y R_2 es la suma de los rangos de las observaciones de las muestras 1 y 2 respectivamente.

El estadístico U se define como el mínimo de U_1 y U_2 .

Regla de Decisión: Si $p \leq 0.05$ se rechaza H_0 .

Tabla 44.
Estadísticos de contraste

Dimensión	Fase de Preparación
U de Mann – Whitney	483,000
Z	-5,323
Sig. Asintót (bilateral)	p = 0,000

Fuente: Instrumento aplicado

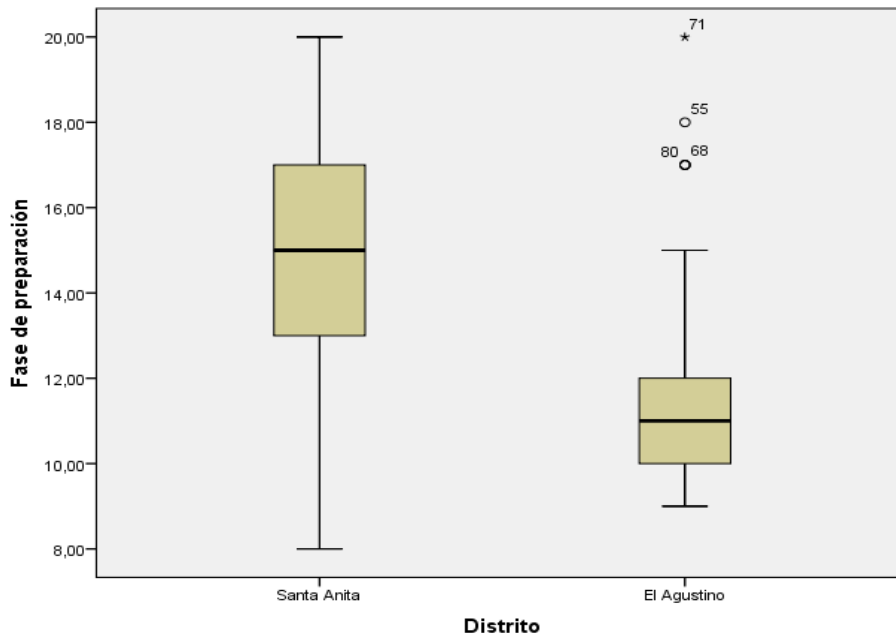


Figura 6. Nivel de participación en la Fase de preparación del Presupuesto Participativo

Conclusión:

Según los resultados obtenidos el distrito de Santa Anita presentan diferencias significativas en sus niveles de la Fase de preparación con respecto a el distrito de El Agustino, con U-Mann-Whitney, $p=0,000 < 0,05$ y $Z=-5,323 < -1,96$ (punto crítico al 95% del nivel de confianza) , además, de presentar mejores resultados en sus puntuaciones obtenidas con mediana=15 (nivel regular) frente a la mediana = 11 del Distrito de El Agustino(nivel bajo), por lo tanto al ser los habitantes del distrito de Santa Anita los que obtuvieron mejores niveles en la fase de preparación ; rechazamos la hipótesis nula (H_0 de igualdad) y aceptamos la alterna (H_1) concluyendo lo siguiente:

“Existe diferencia significativa en el nivel de participación en la Fase de preparación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019”

Contraste de Hipótesis Específica 2

Ho ($Me_1 = Me_2$). No Existe diferencia significativa entre el nivel de participación en la Fase de Concertación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019.

Ha. ($Me_1 \neq Me_2$) Existe diferencia significativa entre el nivel de participación en la Fase de Concertación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019.

Estadístico de prueba: U de Mann-Whitney

$$U_1 = n_1n_2 + \frac{n_1(n_1 + 1)}{2} - R_1$$

$$U_2 = n_1n_2 + \frac{n_2(n_2 + 1)}{2} - R_2$$

Donde n_1 y n_2 son los tamaños respectivos de cada muestra; R_1 y R_2 es la suma de los rangos de las observaciones de las muestras 1 y 2 respectivamente.

El estadístico U se define como el mínimo de U_1 y U_2 .

Regla de Decisión

Si $p \leq 0.05$ se rechaza H_0 .

Tabla 55.

Estadísticos de contraste

Dimensión	Fase de Concertación
U de Mann – Whitney	553,000
Z	-4,842
Sig. Asintót (bilateral)	p = 0,000

Fuente: Instrumento aplicado

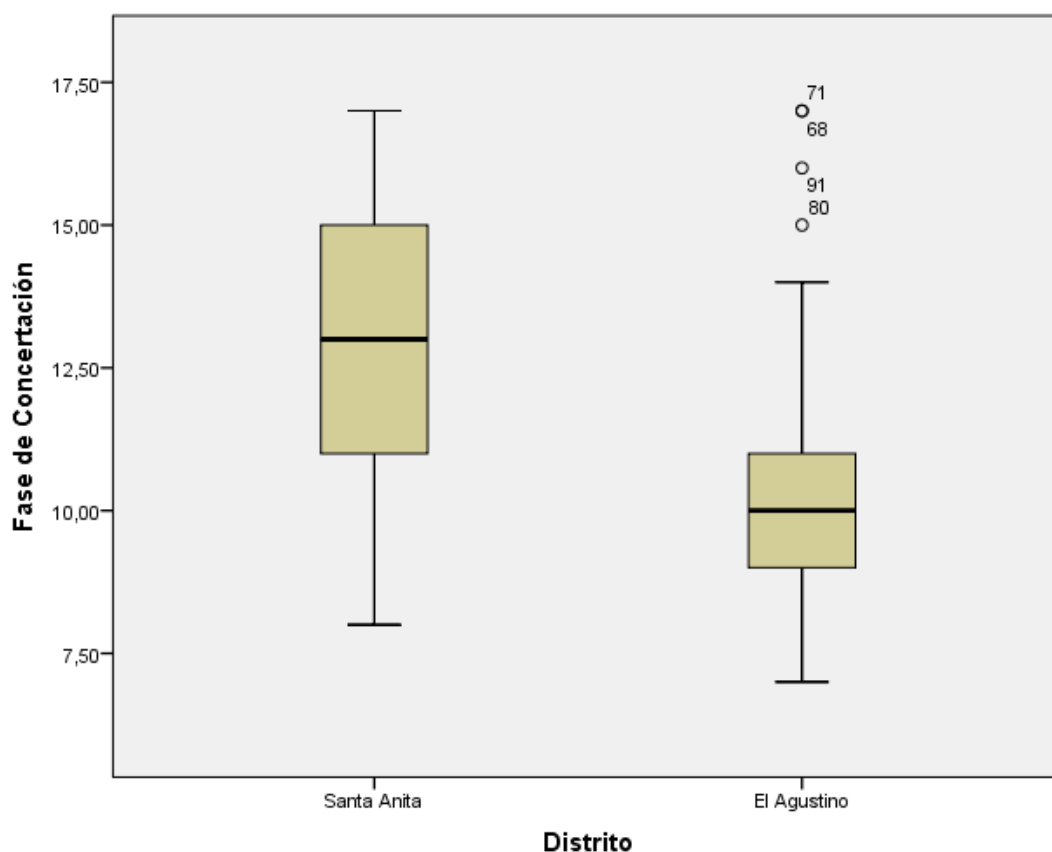


Figura 7. Nivel de participación en la Fase de Concertación del Presupuesto Participativo

Conclusión:

Según los resultados obtenidos el distrito de Santa Anita presentan diferencias significativas en sus niveles de la Fase de concertación con respecto a El Agustino, con U-Mann-Whitney, $p=0,000 < 0,05$ y $Z=-4,842 < -1,96$ (punto crítico al 95% del nivel de confianza) , además, de presentar mejores resultados en sus puntuaciones obtenidas con mediana=13 (nivel regular) frente a la mediana = 10 del Distrito de El Agustino(nivel bajo), por lo tanto al ser los habitantes del distrito de Santa Anita los que obtuvieron mejores niveles en la fase de concertación; rechazamos la hipótesis nula (H_0 de igualdad) y aceptamos la alterna (H_1) concluyendo lo siguiente:

“Existe diferencia significativa en el nivel de participación en la Fase de Concertación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019”

Contraste de Hipótesis Específica 3

Ho ($Me_1 = Me_2$). No Existe diferencia significativa entre el nivel de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019.

Ha. ($Me_1 \neq Me_2$) Existe diferencia significativa entre el nivel de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019.

Estadístico de prueba: U de Mann-Whitney

$$U_1 = n_1 n_2 + \frac{n_1(n_1 + 1)}{2} - R_1$$

$$U_2 = n_1 n_2 + \frac{n_2(n_2 + 1)}{2} - R_2$$

Donde n_1 y n_2 son los tamaños respectivos de cada muestra; R_1 y R_2 es la suma de los rangos de las observaciones de las muestras 1 y 2 respectivamente.

El estadístico U se define como el mínimo de U_1 y U_2 .

Regla de Decisión

Si $p \leq 0.05$ se rechaza H_0 .

Tabla 66.

Estadísticos de contraste

Dimensión	Fase de Formalización
U de Mann – Whitney	644,000
Z	-4,202
Sig. Asintót (bilateral)	p = 0,000

Fuente: Instrumento aplicado

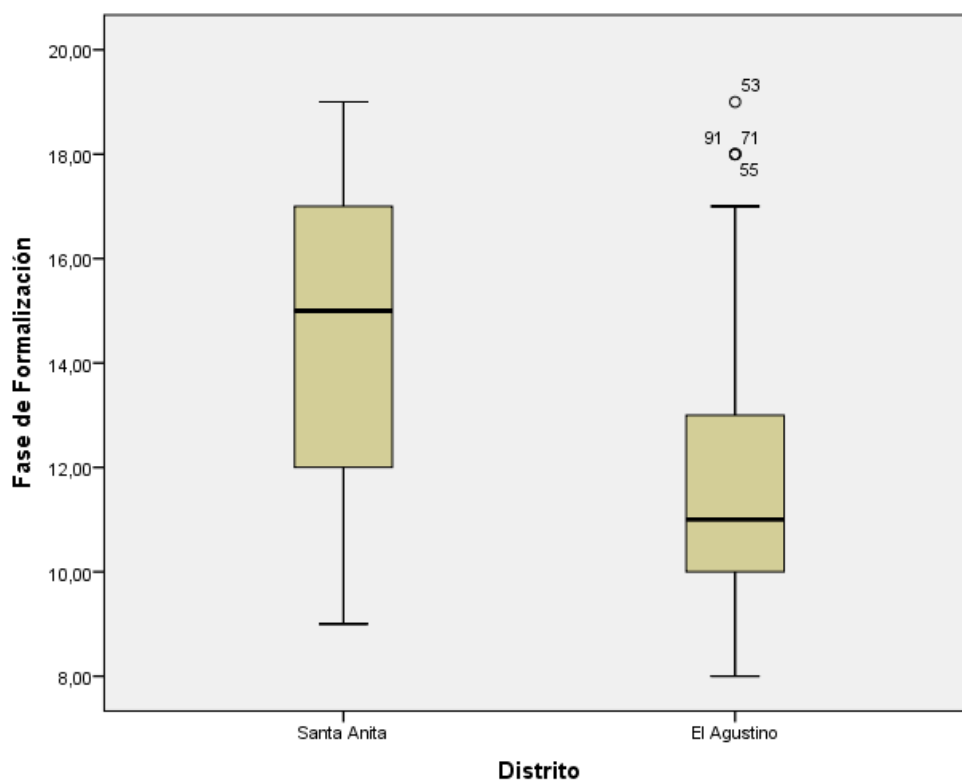


Figura 8. Nivel de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo

Conclusión:

Según los resultados obtenidos el distrito de Santa Anita presentan diferencias significativas en sus niveles de la Fase de Formalización con respecto a El Agustino, con U-Mann-Whitney, $p=0,000 < 0,05$ y $Z=-4,202 < -1,96$ (punto crítico al 95% del nivel de confianza), además, de presentar mejores resultados en sus puntuaciones obtenidas con mediana=15 (nivel regular) frente a la mediana = 11 del Distrito de El Agustino (nivel bajo), por lo tanto al ser los habitantes del distrito de Santa Anita los que obtuvieron mejores niveles en la Fase de Formalización; rechazamos la hipótesis nula (H_0 de igualdad) y aceptamos la alterna (H_1) concluyendo:

“Existe diferencia significativa en el nivel de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019”

IV. DISCUSIÓN

El Objetivo General de la investigación fue determinar el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita. Según resultados obtenidos en la aplicación del cuestionario, sobre el Presupuesto Participativo, se puede observar que para los ciudadanos del Distrito de El Agustino, un 64,0% tiene un nivel de participación bajo, el 26,0% tiene regular y el 10% tiene un nivel alto de participación. Sin embargo, para los ciudadanos del distrito de Santa Anita; un 12% tiene un nivel de participación bajo, un 68% un nivel regular, y un 20% tiene un nivel alto de participación. Se concluye que los ciudadanos de Santa Anita presentan mayores niveles de participación en el Presupuesto Participativo, caracterizado por el nivel regular.

En la prueba de hipótesis General, los resultados obtenidos determinaron que el distrito de Santa Anita presenta diferencias significativas en sus niveles de participación ciudadana con respecto a el distrito de El Agustino, con U-Mann-Whitney, $p=0,000 < 0,05$ y $Z=-5,426 < -1,96$ (punto crítico al 95% del nivel de confianza). Por lo tanto, al ser los habitantes del distrito de Santa Anita los que obtuvieron mejores niveles de participación en el Presupuesto Participativo rechazamos la hipótesis nula (H_0 de igualdad) y aceptamos la alterna (H_1) concluyendo que si Existe diferencia significativa en el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019.

Ante tales resultados se puede observar que Suarez (2017) en su investigación desarrollada con el objetivo de establecer la percepción de aquellos agentes que participaban del procedimiento del presupuesto participativo en cada una de sus fases en una Municipalidad llegó a resultados que demostraron que un 69.70% se mostró de acuerdo en la fase de preparación; un 65.15% se mostró de acuerdo en la fase de concertación; el 71.21% se mostró en desacuerdo en la fase de coordinación y en la fase de formalización, se obtuvo que el 57.58% estuvo de acuerdo.

La Ley 28056 (2003) estableció entre sus objetivos: Optimizar la eficacia en la designación y aplicación de los peculios públicos, conforme las primacías estimadas en los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados; y en tal sentido, está dirigido a que exista participación de los ciudadanos. Otro objetivo es Fortificar la correspondencia entre la Colectividad Civil y el Estado, implantando de manera formal, en el espacio de la administración pública, mecanismos

que acceden optimizar la acción de focalizar de la inversión pública hacia los grupos de la localidad con mayores privaciones en los servicios básicos. (Art. 4°).

El Objetivo Específico 1 fue Determinar el nivel de participación en la fase de preparación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita. Al respecto, se puede observar que para los ciudadanos del Distrito de El Agustino, un 76,0% tiene un nivel bajo, el 20,0% tiene regular, y finalmente el 4,0% tiene un nivel alto de participación. Para los ciudadanos del distrito de Santa Anita; un 24% tiene un nivel bajo, un 56% un nivel regular, y un 20% tiene un nivel alto de participación. Se observó que los ciudadanos de Santa Anita presentan mayores niveles de participación en la Fase de preparación del Presupuesto Participativo caracterizado por el nivel regular.

En la prueba de Hipótesis Específica 1, los resultados obtenidos determinaron que los pobladores del distrito de Santa Anita presentan diferencias significativas en sus niveles de participación en la Fase de preparación con respecto a El Agustino, con U-Mann-Whitney, $p=0,000 < 0,05$ y $Z=-5,323 < -1,96$ (punto crítico al 95% del nivel de confianza). Por lo tanto al ser los habitantes del distrito de Santa Anita los que obtuvieron mejores niveles de participación en la fase de preparación; se rechaza la hipótesis nula (H_0 de igualdad) y aceptamos la alterna (H_1) concluyendo que: Existe diferencia significativa en el nivel de participación en la Fase de preparación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita.

En la investigación descriptiva no experimental desarrollada por Limaco (2015) cuyo objetivo fue describir el nivel de Participación Ciudadana de Pobladores. La muestra estuvo compuesta por 940 pobladores y aplicó un cuestionario para la recolección de información a los pobladores. Los resultados fueron que el 79.78% tienen un alto nivel de participación, el 18.09% percibe un moderado nivel y un 2,12% perciben un nivel bajo de participación ciudadana. Por su parte, Suarez (2017) en su investigación desarrollada con el objetivo de determinar la percepción de los agentes participantes del proceso de presupuesto participativo en cada una de sus fases en una Municipalidad llegó a resultados que demostraron que un 65.15% de la muestra se mostró de acuerdo en la fase de preparación.

Respecto a Fase de Preparación, según el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 del MEF mencionó que consiste primero en realizar una comunicación a los ciudadanos, luego la sensibilización, convocatoria, identificar y realizar capacitación a los agentes que participan en el desarrollo del procedimiento. Todo ello, debe ser ejecutado de manera adecuada y con mucha antelación. En tal sentido, esta fase debería iniciarse en el mes de enero del ejercicio previo.

El Objetivo Específico 2 fue Determinar el nivel de participación en la fase de Concertación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita. Al respecto el nivel de participación en esta Fase fue que para los ciudadanos del Distrito de El Agustino, un 66,0% tiene un nivel bajo, el 26,0% tiene regular, y finalmente el 8,0% tiene un nivel alto de participación. Para los ciudadanos del distrito de Santa Anita; un 24% tiene un nivel bajo, un 46% un nivel regular, y un 30% tiene un nivel alto de participación. Se concluye que los ciudadanos de Santa Anita presentan mayores niveles de participación en la Fase de Concertación del Presupuesto Participativo caracterizado por el nivel regular.

En la prueba de Hipótesis Específica 2, Según los resultados obtenidos el distrito de Santa Anita presenta diferencias significativas en sus niveles de la Fase de concertación con respecto a El Agustino, con U-Mann-Whitney, $p=0,000 < 0,05$ y $Z=-4,842 < -1,96$ (punto crítico al 95% del nivel de confianza). Por lo tanto, al ser los habitantes del distrito de Santa Anita los que obtuvieron mejores niveles en la fase de concertación; rechazamos la hipótesis nula (H_0 de igualdad) y aceptamos la alterna (H_1) concluyendo que: “Existe diferencia significativa en el nivel de participación en la Fase de Concertación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima – 2019.

Ante los resultados, se puede mencionar que Rojas (2015) desarrollo una tesis cuyo objetivo fue conocer los Factores que limitan la participación ciudadana en el presupuesto participativo. Entre las conclusiones a las que arribó fue que los funcionarios y los agentes que participan consideraban que el acceder a la información y capacitación son los factores clave en las decisiones concertadas que la sociedad civil tome en el marco del presupuesto participativo. Asimismo, se puede observar que Suarez (2017) en su investigación desarrollada con el objetivo de establecer la percepción de los agentes que participan del

procedimiento de presupuesto participativo en cada una de sus fases en una Municipalidad llegó a resultados que demostraron que un 75,76 se mostró de acuerdo en la fase de concertación.

La Fase de Concertación, en cumplimiento a la normativa vigente se entiende la fase de concertación a las acciones desarrolladas por los entes involucrados, con la finalidad de determinar las necesidades de las áreas críticas y problemática que existe en la localidad, en esta fase se discuten los relacionados a la parte económica, con el desarrollo de las mesas de trabajo y capacitación en los plazos estableciéndose la normativa legal vigente emitida por el MEF.

El Objetivo Específico 3 fue Determinar el nivel de participación en la fase de Formalización del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita. Al respecto al nivel de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo, se puede observar que para los ciudadanos del Distrito de El Agustino, un 72,0% tiene un nivel bajo, el 20,0% tiene regular, y finalmente el 8,0% tiene un nivel alto de participación. Para los ciudadanos del distrito de Santa Anita; un 28% tiene un nivel bajo, un 50% un nivel regular, y un 22% tiene un nivel alto de participación. Se concluye que los ciudadanos de Santa Anita presentan mayores niveles de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo caracterizado por el nivel regular.

En la prueba de hipótesis Específica 3, Según los resultados obtenidos el distrito de Santa Anita presentan diferencias significativas en sus niveles de la Fase de Formalización con respecto a El Agustino, con U-Mann-Whitney, $p=0,000 < 0,05$ y $Z=-4,202 < -1,96$ (punto crítico al 95% del nivel de confianza). Por lo tanto, al ser los habitantes del distrito de Santa Anita los que obtuvieron mejores niveles en la Fase de Formalización; rechazamos la hipótesis nula (H_0 de igualdad) y aceptamos la alterna (H_1) concluyendo que: “Existe diferencia significativa en el nivel de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019”.

Se puede observar que Suarez (2017) en su investigación desarrollada con el objetivo de determinar la percepción de los agentes participantes del proceso de

presupuesto participativo en cada una de sus fases en una Municipalidad llegó a resultados que demostraron que un 57.58% se mostró de acuerdo en la fase de formalización

De igual manera en la Fase de la Formalización, según lo establecido en la normativa de la Ley marco del presupuesto participativo, en esta fase se determina la parte financiera del proyecto vale decir se asigna el presupuesto los proyectos priorizados y formalizados en el mes de junio del periodo vigente, es de indicar que los proyectos deben previamente haber sido incluidos en el presupuesto institucional para posteriormente ser aprobados por los concejos correspondientes. (p. 17)

V. CONCLUSIONES

Primera:

Existe diferencia significativa en el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019, cuya Prueba de : U de Mann-Whitney , tiene $p = 0,000 < 0,05$ y $Z = -5,426$, representando la no igualdad entre los grupos de estudio y siendo los ciudadanos del distrito de Santa Anita , los que obtuvieron mayores niveles de participación ciudadana, caracterizado por el nivel regular del 68%, mientras los ciudadanos del distrito de el Agustino se caracterizan por un nivel bajo del 64%.

Segunda:

Existe diferencia significativa en el nivel de participación en la Fase de preparación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019, cuya Prueba de : U de Mann-Whitney , tiene $p = 0,000 < 0,05$ y $Z = -5,323$, representando la no igualdad entre los grupos de estudio y siendo los ciudadanos del distrito de Santa Anita , los que obtuvieron mayores niveles de participación ciudadana en la Fase de preparación, caracterizado por el nivel regular con 56%, mientras los ciudadanos del distrito de el Agustino se caracterizan por un nivel bajo con 76%.

Tercera:

Existe diferencia significativa entre el nivel de participación en la Fase de Concertación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019, cuya Prueba de : U de Mann-Whitney , tiene $p = 0,000 < 0,05$ y $Z = -4,842$, representando la no igualdad entre los grupos de estudio y siendo los ciudadanos del distrito de Santa Anita , los que obtuvieron mayores niveles de participación ciudadana en la fase de Concertación, caracterizado por el nivel regular con 46 %, mientras los ciudadanos del distrito de El Agustino se caracterizan por un nivel bajo del 66%.

Cuarta:

Existe diferencia significativa entre el nivel de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019, cuya Prueba de : U de Mann-Whitney , tiene $p = 0,000 < 0,05$ y $Z = -4,202$, representando la no igualdad entre los grupos de estudio y siendo los ciudadanos del distrito de Santa Anita , los que obtuvieron mayores niveles de participación ciudadana en la Fase de Formalización, caracterizado por el nivel regular con 50 %, mientras los ciudadanos del distrito de el Agustino se caracterizan por un nivel bajo de formalización con 72%.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda intensificar la difusión de participación ciudadana, mediante campañas de concientización y socialización en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos del distrito de El Agustino, con el fin de mejorar la percepción de la población.

Segunda: Se recomienda que los entes rectores de cada distrito deben efectuar mayores acciones de difusión y socialización para hacer conocer a la población de cuál es la ventaja del Presupuesto Participativo e invitar a la sociedad organizada del distrito a inscribirse para formar parte del Presupuesto Participativo, a fin de tener derecho de participar en las reuniones de concejo para ver las necesidades de su comunidad.

Tercera: Se recomienda que la autoridad Edil de cada municipalidad convoque a los ciudadanos de El Agustino y Santa Anita a fin que la comunidad organizada participe en las reuniones de Concejo Municipal con la finalidad de concertar acuerdos para el bienestar de la población y la ejecución de acciones a favor de la comunidad distrital.

Cuarta: Que las autoridades municipales de los distritos de El Agustino y Santa Anita, promuevan la participación de toda la comunidad organizada e inscrita en los padrones municipales de forma legal y así participar muy activamente en las decisiones que se tome en las sesiones de Concejo Municipal, y contribuyendo con las acciones a favor del bienestar de su localidad.

VII. REFERENCIAS

- American Psychological Association (2010). *Manual de publicaciones de la American Psychological Association* (3ª ed.). México, D. F.: El Manual Moderno.
- Allport, H. (1994). *El problema de la Percepción*. Buenos Aires: Nueva Visión. 81 p.
Recuperado de: (Artículo) <http://www.redalyc.org/>
- Aplicativo de Presupuesto Participativo del MEF (2006). Recuperado de:
http://ppto-participativo.mef.gob.pe/Docs/Guia_app.pdf
- Balón, C. (2014). *Diseño de procesos presupuestarios participativos para la comuna Monteverde, Parroquia Colonche, Cantón Santa Elena*. (Tesis de licenciatura). Universidad Estatal Península de Santa Elena, La Libertad, Ecuador. Recuperada de <http://repositorio.upse.edu.ec/>
- Buendía, N. (2017). *Presupuesto participativo y Gestión municipal según personal administrativo de la Municipalidad de Pueblo Libre-Lima, 2016*. (Tesis de Maestría). Universidad César Vallejo, Lima, Perú. Recuperada de <http://repositorio.ucv.edu.pe/>
- Decreto de Alcaldía N°003-2018-A/MDSJL (2018). *Cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados del año fiscal 2019*.
- Decreto Supremo N°142-2009-EF (2009). *Reglamento de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo*. Ministerio de Economía y Finanzas. Perú. Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad>
- Doğan, G. & Çetin Gerger, G. (2018). “Manisa Büyükşehir Belediyesi Merkez İlçeler Meclis Üyelerinin Katılımcı Bütçe Uygulamasına Yönelik Görüş ve Tutumlarına Dair Bir Araştırma”. *International Journal of Public Finance*, Vol.3, pp. 205-231.
- ELLA (2013). *Presupuesto Participativo: Participación ciudadana para mejorar las políticas públicas*. Recuperado de (Artículo Científico)
<https://www.solucionespracticas.org.pe/Presupuesto-participativo>
- Fernández, H. (2016). *El Presupuesto Participativo y su incidencia en la calidad de gato público de la Municipalidad Distrital de Soritor Período 2013-2014*. (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional de San Martín, Tarapoto, Perú. Recuperada de: <https://bit.ly/2J22B9Z>
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ª ed.). Editorial McGraw Hill. Recuperado de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/>
- Francés, F. y Carrillo, A. (2008). *Guía metodológica de los presupuestos participativo*. Recuperada de: <https://bit.ly/2czPkYa>

- Gómez, J. (2014). *Los presupuestos participativos: Dimensiones analíticas y líneas de debate en la experiencia española*. (Tesis doctoral) Universidad Carlos III de Madrid. Recuperado de: <https://e-archivo.uc3m.es/>
- González, J. (1988). *Persuasión subliminal y sus técnicas*. Barcelona. Biblioteca nueva, 286 p. Recuperado de (Artículo) <http://www.redalyc.org/pdf>
- Guía de aprendizaje (2016). *Diseño y Desarrollo del Proyecto de Investigación*. Universidad César Vallejo. Escuela de Posgrado.
- Jiménez, E., Otazú, G. y Ríos, G. (2016). *Evaluación de la implementación del Presupuesto Participativo en el distrito de Paucartambo de la Provincia de Paucartambo – Región Cusco*. (Tesis de Maestría) Universidad Católica Sedes Sapientiae. Recuperada de: <http://repositorio.ucss.edu.pe/bitstream>
- Ley No.28056 (2003). *Ley Marco del Presupuesto Participativo*. Tomada del Ministerio de Economía y Finanzas. Perú. Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad>
- Limaco, D. (2015). *Nivel de participación ciudadana de los pobladores del distrito de San Martín de Porres – Lima, 2015*. (Tesis de Maestría). Universidad César Vallejo, Lima, Perú. Recuperada de <http://repositorio.ucv.edu.pe/>
- Liu, H., Zhao, J., Zhang, H., Guo, S., Leung, F. y Crowcroft, F. (2017). *Energy-Efficient Event Detection by Participatory Sensing Under Budget Constraints*. recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/156963732.pdf>
- Nagua, L. (2014). *El presupuesto participativo del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Babahoyo como estrategia para fortalecer la participación ciudadana con enfoque de gobernabilidad*. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Quito: Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.puce.edu.ec/>
- Pérez, M. (2014). *El presupuesto participativo. Política para la construcción de ciudadanía y la inclusión social. Condiciones para su implementación*. (Tesis de maestría). Universidad Autónoma de Nuevo León de México. Recuperada de <https://cd.dgb.uanl.mx/handle/201504211/6087>
- Ochoa, F. (2016). *La democracia y el proceso del Presupuesto Participativo en el gobierno regional de Junín 2012-2013*. (Tesis de Licenciatura) Universidad Nacional del Centro Huancayo, Perú. Recuperada de <http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/UNCP/1183>

- Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01. *Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados*. Diario El Peruano. Normas legales del Ministerio de Economía y Finanzas. Recuperado de: <https://www.mef.gob.pe/>
- Rojas, C. (2015) *Factores que limitan la participación ciudadana en el presupuesto participativo. Caso: Distrito de Mariano Melgar*. (Tesis de Licenciatura) Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperada de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/>
- Sedano, V. (2007). *Presupuesto Participativo. Causas del ausentismo ciudadano en el Presupuesto Participativo Municipal*. Universidad Científica del Sur. Perú.
- Sánchez, H. & Reyes, C. (2004). *Metodología y diseños en la investigación científica*. Lima: Universitaria. Código: 001.43/C13.
- Sema y Gül (2018). *Participatory Budgeting and Perception of Participatory Budget in City Councils: The Case of City Council of Manisa Yunusemre Municipality*.
- Suarez, A. (2017). *Percepción de los agentes participantes del proceso de presupuesto participativo en cada una de sus facetas en la Municipalidad de La Molina – Lima, 2016*. (Tesis de Maestría). Universidad César Vallejo, Lima, Perú. Recuperada de <http://repositorio.ucv.edu.pe/>
- Suárez, M. (2014). *Los presupuestos participativos como herramienta de inclusión social: una mirada a la literatura académica sobre Argentina, Chile, Perú y Uruguay*. Uruguay: Universidad de la República Central del Uruguay del Noroeste, Regional Norte.
- Tamayo, M. (2003). *El proceso de la Investigación Científica*. 4ª ed. México, Editorial Limusa. Recuperado de: <https://bit.ly/1mtUWDJ>
- Usaid Perú (2010). *Guía del Presupuesto Participativo basado en Resultados*. Elaborado por la Dirección General del Presupuesto Público, MEF. Perú.
- Véliz, F. (2017). *Participación ciudadana y presupuesto participativo en la Municipalidad distrital de Santiago de Surco durante el período 2016*. (Tesis de Maestría). Universidad César Vallejo, Lima, Perú. Recuperada de <http://repositorio.ucv.edu.pe/>

VIII. ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Título: “Nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, año 2019.”					
Problema	Objetivos	Hipótesis	Metodología	Población y Muestra	Técnica e Instrumento
<p>Principal ¿Cuál es el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita en el año 2019?</p> <p>Problemas Específicos: PE1¿Cuál es el nivel de participación en la Fase de preparación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos del distrito de El Agustino y Santa Anita en el año 2019? PE2¿Cuál es el nivel de participación en la Fase de Concertación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos del distrito de El Agustino y Santa Anita en el año 2019? PE3¿Cuál es el nivel de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo de los ciudadanos del distrito de El Agustino y Santa Anita en el año 2019?</p>	<p>Objetivo general Determinar el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos del distrito de El Agustino en el año 2019.</p> <p>Objetivos específicos: OE1. Determinar el nivel de participación en la Fase de preparación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos del distrito de El Agustino y Santa Anita en el año 2019. OE2. Determinar el nivel de participación en la Fase de Concertación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos del distrito de El Agustino y Santa Anita en el año 2019. OE3. Determinar el nivel de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo de los ciudadanos del distrito de El Agustino y Santa Anita en el año 2019.</p>	<p>Hipótesis general: Existe diferencia significativa en el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos del distrito de El Agustino en el año 2019.</p> <p>Hipótesis específicas: HE1. Existe diferencia significativa en el nivel de participación en la Fase de preparación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos del distrito de El Agustino y Santa Anita en el año 2019. HE2. Existe diferencia significativa entre el nivel de participación en la Fase de Concertación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos del distrito de El Agustino y Santa Anita en el año 2019. HE3. Existe diferencia significativa entre el nivel de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo de los ciudadanos del distrito de El Agustino y Santa Anita en el año 2019.</p>	<p>Tipo Básico</p> <p>Diseño No experimental</p> <p>Método Descriptivo</p> <p>Enfoque Cuantitativo</p>	<p>Población La población estará constituida por 100, ciudadanos del distrito de El Agustino 50, y 50 ciudadanos del distrito de Santa Anita.</p> <p>Muestra La muestra estará constituido por 100 ciudadanos de los distritos de el Agustino y De Santa Anita.</p>	<p>Técnica Encuesta</p> <p>Instrumento Cuestionario</p>

Nota 1. Matriz de Operacionalización de la variable Presupuesto Participativo

Variable	Dimensión	Indicadores	ítems	Escala y valores	Niveles y rangos para las dimensiones	Niveles y rangos para la variable
Presupuesto Participativo	1. Fase de preparación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación 2. Sensibilización 3. Convocatoria 4. Identificación de los agentes participantes 5. Capacitación de agentes participantes 	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	3=Siempre 2 =A veces 1 =Nunca	Alto (17 - 21) Regular (12 -16) Bajo (7 - 11)	Alto (47 - 60) Regular (34 - 46) Bajo (20 - 33)
	2. Fase de Concertación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Taller de identificación y priorización de problemas 2. Evaluación técnica de proyectos 3. Taller de priorización de proyectos de inversión 	8, 9, 10, 11, 12, 13		Alto (14 - 18) Regular (10 - 13) Bajo (6 - 9)	
	Fase de Formalización	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inclusión de proyectos en el Presupuesto Institucional 2. Rendición de cuentas 	14, 15, 16, 17, 18, 19, 20		Alto (17 - 21) Regular (12 -16) Bajo (7 - 11)	

CUESTIONARIO

Marque con una “X” en la opción que mejor refleje su participación en el Presupuesto Participativo de su distrito.

Distrito: **DISTRITO DE EL AGUSTINO -LIMA**

Ítems	Siempre	A veces	Nunca
DIMENSIÓN 1: FASE DE PREPARACIÓN			
1. ¿Su Municipalidad convoca a la población para que puedan participar en el Presupuesto Participativo de su distrito?			
2. ¿Considera que su Municipalidad difunde, mediante medios adecuados, para que la población de manera organizada pueda participar en el proceso del Presupuesto Participativo?			
3. ¿Pertenece a alguna Sociedad Civil organizada para la participación en el proceso del Presupuesto Participativo?			
4. ¿Su Municipalidad ha realizado charlas de sensibilización para la población a fin de promover una participación responsable?			
5. ¿Su Municipalidad realiza convocatorias a la población para su participación en el proceso del Presupuesto Participativo?			
6. ¿La Municipalidad de su distrito publica la identificación de agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo?			
7. ¿Su Municipalidad realiza capacitaciones a los agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo?			
DIMENSIÓN 2: FASE DE CONCERTACIÓN			
8. ¿Los Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de su distrito, participan en la fase de concertación?			
9. ¿En la Municipalidad de su distrito se realizan talleres de identificación y priorización de problemas para la presentación de proyectos?			
10. ¿La Evaluación Técnica de los proyectos se realizan de acuerdo a su viabilidad y a los problemas priorizados?			
11. ¿La evaluación técnica se realiza de acuerdo a la coherencia de criterios de alcance, cobertura y monto de inversión?			
12. ¿Tiene conocimiento si la Municipalidad de su distrito desarrolla talleres de priorización de proyectos de inversión?			
13. ¿La Municipalidad de su distrito invita a los Agentes Participantes a los Taller de priorización de proyectos de inversión Taller de priorización de proyectos de inversión?			
DIMENSIÓN 3: FASE DE FORMALIZACIÓN			
14. ¿La Municipalidad de su distrito formaliza los proyectos a ser incluidos en el Presupuesto Participado de la institución?			
15. ¿Los Agentes Participantes tiene conocimiento del cronograma de ejecución de los proyectos en el presupuesto Participativo institucional?			
16. ¿Su Municipalidad constituye un Acta de Acuerdos y compromisos en la priorización de proyectos en el presupuesto Participativo institucional?			
17. ¿Considera que la Municipalidad prioriza los proyectos en el Acta de Acuerdos y compromisos y los remite a la Contraloría General de la República?			
18. ¿El Alcalde de su Municipalidad brinda Rendición de cuentas del ejercicio anterior?			
19. ¿Considera que la Rendición de cuentas constituye un mecanismo de transparencia?			
20. ¿La Municipalidad realiza rendición de cuentas sobre el avance de la ejecución y resultados de los proyectos priorizados?			

Nota: Tomado del Decreto Supremo N°.142-2009-EF, Reglamento de la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo

Escala de Likert:

- 3. Siempre (S)
- 2. A veces (AV)
- 1. Nunca (N)

CUESTIONARIO

Marque con una “X” en la opción que mejor refleje su participación en el Presupuesto Participativo de su distrito.

Distrito: **SANTA ANITA-LIMA**

Ítems	Siempre	A veces	Nunca
DIMENSIÓN 1: FASE DE PREPARACIÓN			
1. ¿Su Municipalidad convoca a la población para que puedan participar en el Presupuesto Participativo de su distrito?			
2. ¿Considera que su Municipalidad difunde, mediante medios adecuados, para que la población de manera organizada pueda participar en el proceso del Presupuesto Participativo?			
3. ¿Pertenece a alguna Sociedad Civil organizada para la participación en el proceso del Presupuesto Participativo?			
4. ¿Su Municipalidad ha realizado charlas de sensibilización para la población a fin de promover una participación responsable?			
5. ¿Su Municipalidad realiza convocatorias a la población para su participación en el proceso del Presupuesto Participativo?			
6. ¿La Municipalidad de su distrito publica la identificación de agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo?			
7. ¿Su Municipalidad realiza capacitaciones a los agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo?			
DIMENSIÓN 2: FASE DE CONCERTACIÓN			
8. ¿Los Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de su distrito, participan en la fase de concertación?			
9. ¿En la Municipalidad de su distrito se realizan talleres de identificación y priorización de problemas para la presentación de proyectos?			
10. ¿La Evaluación Técnica de los proyectos se realizan de acuerdo a su viabilidad y a los problemas priorizados?			
11. ¿La evaluación técnica se realiza de acuerdo a la coherencia de criterios de alcance, cobertura y monto de inversión?			
12. ¿Tiene conocimiento si la Municipalidad de su distrito desarrolla talleres de priorización de proyectos de inversión?			
13. ¿La Municipalidad de su distrito invita a los Agentes Participantes a los Taller de priorización de proyectos de inversión Taller de priorización de proyectos de inversión?			
DIMENSIÓN 3: FASE DE FORMALIZACIÓN			
14. ¿La Municipalidad de su distrito formaliza los proyectos a ser incluidos en el Presupuesto Participado de la institución?			
15. ¿Los Agentes Participantes tiene conocimiento del cronograma de ejecución de los proyectos en el presupuesto Participativo institucional?			
16. ¿Su Municipalidad constituye un Acta de Acuerdos y compromisos en la priorización de proyectos en el presupuesto Participativo institucional?			
17. ¿Considera que la Municipalidad prioriza los proyectos en el Acta de Acuerdos y compromisos y los remite a la Contraloría General de la República?			
18. ¿El Alcalde de su Municipalidad brinda Rendición de cuentas del ejercicio anterior?			
19. ¿Considera que la Rendición de cuentas constituye un mecanismo de transparencia?			
20. ¿La Municipalidad realiza rendición de cuentas sobre el avance de la ejecución y resultados de los proyectos priorizados?			

Nota: Tomado del Decreto Supremo N°.142-2009-EF, Reglamento de la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo

Escala de Likert:

3. Siempre (S)

2. A veces (AV)

1. Nunca (N)

Anexo 3: Base de datos de la muestra

TIPÒ	n	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	p9	p10	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20
1	1	3	3	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	3	2	2	1	2	3	3	3
1	2	3	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	3	2	3	2	2	3	3	3	2
1	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	3	3
1	4	3	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2
1	5	2	1	3	2	1	2	3	3	3	1	2	3	1	3	1	2	2	3	1	2
1	6	3	1	3	2	1	1	2	2	1	3	2	3	2	2	1	2	1	3	1	1
1	7	3	2	3	3	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	3	3	2	3	3
1	8	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	1	1	1	2	2	3
1	9	3	3	2	3	3	2	2	2	3	3	2	3	2	3	3	3	2	2	3	2
1	10	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	2	3	2	2	3	2	3	2	2	2
1	11	3	3	3	3	2	3	2	3	2	3	2	2	3	3	2	3	2	3	3	3
1	12	3	2	2	3	2	1	3	2	3	2	1	1	2	1	1	1	1	1	3	1
1	13	3	3	3	2	3	3	3	1	2	2	3	3	3	3	1	3	2	3	2	3
1	14	1	3	1	1	1	1	2	3	1	2	1	1	2	1	3	1	3	2	3	2
1	15	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	2	3	2
1	16	2	2	1	3	3	2	3	3	2	2	2	3	2	2	2	1	2	3	3	3
1	17	2	2	2	2	3	3	2	3	3	2	2	3	2	2	3	2	3	3	1	2
1	18	3	3	2	3	2	3	2	3	2	2	3	3	1	2	3	3	2	1	1	3
1	19	2	2	2	2	2	3	1	3	3	3	2	1	3	2	1	1	3	2	2	1
1	20	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1
1	21	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	2
1	22	2	3	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	3	3	2	2
1	23	2	3	2	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	2	3	2	2	2	3	3
1	24	2	1	2	3	2	2	2	2	3	2	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3
1	25	1	3	3	2	2	1	2	2	1	3	1	1	2	1	3	1	1	2	2	2
1	26	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	2	2	1	1	2
1	27	3	1	1	2	1	1	3	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	3
1	28	2	3	3	2	3	1	3	2	2	1	2	3	3	2	2	1	2	2	1	1
1	29	2	2	3	3	2	2	2	3	3	3	3	2	2	1	1	1	2	3	3	3
1	30	2	3	3	3	1	3	2	1	2	2	3	3	1	2	3	3	1	3	3	3
1	31	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	2
1	32	1	3	1	1	3	3	3	1	3	2	2	1	1	3	3	3	3	1	1	1
1	33	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
1	34	3	2	1	1	2	1	2	1	3	3	2	1	2	1	1	2	3	3	2	3
1	35	3	1	2	1	1	2	2	2	2	1	1	2	3	1	1	3	3	3	1	3
1	36	2	3	2	3	2	2	3	3	2	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2
1	37	3	3	2	1	3	3	1	3	3	2	1	2	1	2	2	3	2	1	2	2
1	38	3	1	1	2	3	1	2	3	2	3	1	2	2	1	2	3	1	1	2	1
1	39	1	2	3	3	1	2	3	1	1	1	3	2	1	3	2	1	1	2	2	1
1	40	2	1	3	1	2	1	1	3	3	1	3	3	3	2	2	2	3	2	2	1
1	41	2	2	3	2	2	3	3	3	2	2	3	3	1	2	3	1	2	3	1	1
1	42	2	3	2	3	1	2	1	1	2	2	1	2	1	1	3	1	1	1	2	2

1	43	1	3	1	3	1	2	3	3	3	3	1	2	3	2	3	2	1	2	2	1
1	44	2	1	1	1	1	3	2	1	2	2	2	2	1	3	3	2	2	3	1	2
1	45	1	1	3	3	2	3	1	1	3	3	2	2	2	1	3	2	3	2	3	3
1	46	2	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	3	1	2	1	2	1	2	2	2
1	47	2	2	1	2	3	2	3	3	3	1	2	2	1	3	1	3	1	3	2	2
1	48	3	1	1	2	1	2	2	2	2	3	3	3	1	2	2	2	3	3	3	3
1	49	3	1	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	1	3	3	1	2	1
1	50	3	3	3	1	2	1	2	1	3	2	2	2	1	1	1	3	3	2	2	3
2	51	2	1	3	3	1	3	1	1	2	1	3	2	1	1	1	2	1	2	2	2
2	52	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	1
2	53	1	2	2	1	2	3	3	3	1	1	1	2	1	3	3	3	3	3	2	2
2	54	1	1	2	2	1	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	1	2	2	1	1
2	55	3	3	1	2	3	3	3	3	3	1	3	1	3	3	2	3	3	2	3	2
2	56	2	2	1	2	2	3	3	3	1	2	2	1	2	2	3	2	2	2	2	1
2	57	2	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	1	2	1	2
2	58	2	2	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	2
2	59	2	3	1	3	2	2	1	3	2	1	2	2	1	1	2	1	3	2	2	2
2	60	2	1	1	1	1	3	1	3	3	1	1	1	2	2	3	3	3	2	3	1
2	61	1	1	2	1	3	2	2	1	2	3	3	2	2	1	1	1	2	3	2	1
2	62	2	3	2	1	2	3	1	2	2	2	1	2	3	2	3	2	1	3	1	3
2	63	2	2	2	1	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	1	2	1
2	64	1	3	1	1	1	2	2	2	2	3	1	2	1	2	3	2	2	2	1	1
2	65	1	1	3	1	2	3	2	1	2	1	1	1	3	3	2	2	3	1	3	3
2	66	1	1	3	1	1	3	2	2	3	2	1	1	3	1	1	1	3	3	2	1
2	67	1	1	2	3	2	1	1	2	2	1	2	1	3	1	3	3	1	2	1	3
2	68	3	2	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	3	2	3
2	69	2	2	2	2	1	1	1	1	3	2	2	3	2	1	1	1	2	3	2	1
2	70	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1
2	71	3	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	3	2	2
2	72	2	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
2	73	2	2	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
2	74	2	1	1	2	1	2	1	1	2	2	2	1	2	2	1	1	2	1	2	1
2	75	1	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	1	1	2	1	2	1
2	76	2	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	1
2	77	2	1	1	1	1	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2
2	78	1	2	2	1	1	2	1	1	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1
2	79	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2	1	1	2	2	1	1
2	80	2	3	1	3	3	3	2	3	3	2	3	1	3	3	2	1	2	3	3	3
2	81	1	2	2	1	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2	1	2	1	2	2
2	82	1	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	2	1	2
2	83	2	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	2	1	2	2	2	2	1	2	2
2	84	2	1	1	2	1	2	1	1	2	1	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2
2	85	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	2	2	1	1
2	86	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	2

2	87	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1
2	88	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	2	2	1	1
2	89	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1
2	90	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2
2	91	3	2	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	3	2	3	2	3	3
2	92	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	2	1
2	93	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2
2	94	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2
2	95	1	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	2	2	2	1	2	1
2	96	1	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2
2	97	2	1	1	2	2	1	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	2	2	1
2	98	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2	2	2	2	2
2	99	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	2	1	2	2	1	1	1	1
2	100	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2	1

Tipo 1 = Santa Anita

Tipo 2 = El Agustino

Anexo 4: Autorización de aplicación de instrumento



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Escuela de Posgrado

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Lima, 18 de junio de 2019

Carta P.791 – 2019 EPG – UCV LE

SEÑOR(A)
Mg. VICTOR SALCEDO RIOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
Atención:
ALCALDE



Asunto: Carta de Presentación del estudiante VICTORIA HERMELINDA ORTIZ PEREZ PACHECO

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a VICTORIA HERMELINDA ORTIZ PEREZ PACHECO identificado(a) con DNI N.º 10486988 y código de matrícula N.º 6000141379; estudiante del Programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA quien se encuentra desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis):

NIVEL DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS CIUDADANOS DE LOS DISTRITOS DE EL AGUSTINO Y SANTA ANITA - AÑO 2019

En ese sentido, solicito a su digna persona facilitar el acceso de nuestro(a) estudiante a su Institución a fin de que pueda aplicar entrevistas y/o encuestas y poder recabar información necesaria.

Con este motivo, le saluda atentamente,



Dr. Raúl Delgado Arenas
JEFE DE UNIDAD DE POSGRADO
FILIAL LIMA – CAMPUS LIMA ESTE

LIMA NORTE Av. Alfredo Mendiolá 6232, Los Olivos. Tel.: (+511) 202 4342 Fax: (+511) 202 4341
LIMA ESTE Av. del Parque 940, Urb. Canto Rey, San Juan de Lurigancho Tel.: (+511) 200 9030 Anx. 2515
ATE Carretera Central Km. 8.2 Tel.: (+511) 200 9030 Anx.: 8184
CALLAO Av. Argentina 1795 Tel.: (+511) 202 4342 Anx.: 2650.

CARGO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Escuela de Posgrado

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Lima, 18 de junio de 2019

Carta P.792 – 2019 EPG – UCV LE

SEÑOR(A)
JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Atención:
ALCALDE



Asunto: Carta de Presentación del estudiante **VICTORIA HERMELINDA ORTIZ PEREZ PACHECO**

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a **VICTORIA HERMELINDA ORTIZ PEREZ PACHECO** identificado(a) con DNI N.º **10486988** y código de matrícula N.º **6000141379**; estudiante del Programa de **MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA** quien se encuentra desarrollando el Trabajo de Investigación (Tesis):

NIVEL DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS CIUDADANOS DE LOS DISTRITOS DE EL AGUSTINO Y SANTA ANITA - AÑO 2019

En ese sentido, solicito a su digna persona facilitar el acceso de nuestro(a) estudiante a su Institución a fin de que pueda aplicar entrevistas y/o encuestas y poder recabar información necesaria.

Con este motivo, le saluda atentamente,


Dr. Raúl Delgado Arenas
JEFE DE UNIDAD DE POSGRADO
FILIAL LIMA – CAMPUS LIMA ESTE

LIMA NORTE Av. Alfredo Mendiolá 6232, Los Olivos. Tel. (+511) 202 4342 Fax. (+511) 202 4343
LIMA ESTE Av. del Parque 640, Urb. Canto Rey, San Juan de Lurigancho Tel. (+511) 200 9030 Anx. 2510
ATE Carretera Central Km. 8.2 Tel. (+511) 200 9030 Anx.: 8184
CALLAO Av. Argentina 1795 Tel. (+511) 202 4342 Anx.: 2650.

CARGO

Anexo 5: Certificados de validez



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1. FASE DE PREPARACIÓN								
1	¿La Municipalidad convoca a la población para que puedan participar en el Presupuesto Participativo de su distrito?	✓		✓		✓		
2	¿La Municipalidad difunde, mediante medios adecuados, para que la población de manera organizada pueda participar en el proceso del Presupuesto Participativo?	✓		✓		✓		
3	¿Ud. pertenece a alguna Sociedad Civil organizada para la participación en el proceso del Presupuesto Participativo?	✓		✓		✓		
4	¿La Municipalidad ha realizado charlas de sensibilización para la población a fin de promover una participación responsable?	✓		✓		✓		
5	¿La Municipalidad realiza convocatorias a la población para su participación en el proceso del Presupuesto Participativo?	✓		✓		✓		
6	¿La Municipalidad de su distrito publica la identificación de agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo?	✓		✓		✓		
7	¿La Municipalidad realiza capacitaciones a los agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo?	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 2. FASE DE CONCERTACIÓN								
8	¿Los agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de su distrito, participan en la fase de concertación?	✓		✓		✓		
9	¿En la Municipalidad de su distrito se realizan talleres de identificación y priorización de problemas para la presentación de proyectos?	✓		✓		✓		
10	¿La Evaluación Técnica de los proyectos se realizan de acuerdo a su viabilidad y a los problemas priorizados?	✓		✓		✓		
11	¿La evaluación técnica se realiza de acuerdo a la coherencia de criterios de alcance, cobertura y monto de inversión?	✓		✓		✓		
12	¿Tiene conocimiento si la Municipalidad de su distrito desarrolla talleres de priorización de proyectos de inversión?	✓		✓		✓		
13	¿La Municipalidad de su distrito invita a los agentes participantes a los Taller de priorización de proyectos de inversión Taller de priorización de proyectos de inversión?	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 3. FASE DE FORMALIZACIÓN								
14	¿La Municipalidad de su distrito formaliza los proyectos a ser incluidos en el Presupuesto Participativo de la institución?	✓		✓		✓		
15	¿Los Agentes Participantes bene conocimiento del cronograma de ejecución de los proyectos en el presupuesto Participativo institucional?	✓		✓		✓		
16	¿La Municipalidad constituye un Acta de Acuerdos y compromisos en la priorización de proyectos en el presupuesto Participativo institucional?	✓		✓		✓		
17	¿Considera que la Municipalidad prioriza los proyectos en el Acta de Acuerdos y compromisos y los remite a la Contraloría General de la República?	✓		✓		✓		
18	¿El Alcalde de la Municipalidad brinda Rendición de cuentas del ejercicio anterior?	✓		✓		✓		

19	¿Considera que la Rendición de cuentas constituye un mecanismo de transparencia?						
20	¿La Municipalidad realiza rendición de cuentas sobre el avance de la ejecución y resultados de los proyectos priorizados?						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): EXISTE SUFICIENCIA.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: DARION RODRIGUEZ GALÁN DNI: 20044257

Especialidad del validador: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

15 de 06 del 2019.



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: FASE DE PREPARACIÓN								
1	¿Su Municipalidad convoca a la población para que puedan participar en el Presupuesto Participativo de su distrito?	✓		✓		✓		
2	¿Considera que su Municipalidad difunde, mediante medios adecuados, para que la población de manera organizada pueda participar en el proceso del Presupuesto Participativo?	✓		✓		✓		
3	¿Pertenece a alguna Sociedad Civil organizada para la participación en el proceso del Presupuesto Participativo?	✓		✓		✓		
4	¿Su Municipalidad ha realizado charlas de sensibilización para la población a fin de promover una participación responsable?	✓		✓		✓		
5	¿Su Municipalidad realiza convocatorias a la población para su participación en el proceso del Presupuesto Participativo?	✓		✓		✓		
6	¿La Municipalidad de su distrito publica la identificación de agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo?	✓		✓		✓		
7	¿Su Municipalidad realiza capacitaciones a los agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo?	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 2: FASE DE CONCERTACIÓN								
8	¿Los Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de su distrito, participan en la fase de concertación?	✓		✓		✓		
9	¿En la Municipalidad de su distrito se realizan talleres de identificación y priorización de problemas para la presentación de proyectos?	✓		✓		✓		
10	¿La Evaluación Técnica de los proyectos se realizan de acuerdo a su viabilidad y a los problemas priorizados?	✓		✓		✓		
11	¿La evaluación técnica se realiza de acuerdo a la coherencia de criterios de alcance, cobertura y monto de inversión?	✓		✓		✓		
12	¿Tiene conocimiento si la Municipalidad de su distrito desarrolla talleres de priorización de proyectos de inversión?	✓		✓		✓		
13	¿La Municipalidad de su distrito invita a los Agentes Participantes a los Taller de priorización de proyectos de inversión Taller de priorización de proyectos de inversión?	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 3: FASE DE FORMALIZACIÓN								
13	¿La Municipalidad de su distrito formaliza los proyectos a ser incluidos en el Presupuesto Participado de la institución?	✓		✓		✓		
14	¿Los Agentes Participantes tiene conocimiento del cronograma de ejecución de los proyectos en el presupuesto Participativo institucional?	✓		✓		✓		
15	¿Su Municipalidad constituye un Acta de Acuerdos y compromisos en la priorización de proyectos en el presupuesto Participativo institucional?	✓		✓		✓		
17	¿Considera que la Municipalidad prioriza los proyectos en el Acta de Acuerdos y compromisos y los remite a la Contraloría General de la República?	✓		✓		✓		
18	¿El Alcalde de su Municipalidad brinda Rendición de cuentas del ejercicio anterior?	✓		✓		✓		
19	¿Considera que la Rendición de cuentas constituye un mecanismo de transparencia?	✓		✓		✓		
20	¿La Municipalidad realiza rendición de cuentas sobre el avance de la ejecución y resultados de los proyectos priorizados?	✓		✓		✓		


Observaciones (precisar si hay suficiencia): NINGUNA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Maestro Ricardo Walter S. DNI N° 07757395

Especialidad del validador: Maestría en Gestión y Control

Lima, 22 de 06 del 2019



Ricardo Walter Sechorán

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: FASE DE PREPARACIÓN								
1	¿Su Municipalidad convoca a la población para que puedan participar en el Presupuesto Participativo de su distrito?	✓		✓		✓		
2	¿Considera que su Municipalidad difunde, mediante medios adecuados, para que la población de manera organizada pueda participar en el proceso del Presupuesto Participativo?	✓		✓		✓		
3	¿Pertenece a alguna Sociedad Civil organizada para la participación en el proceso del Presupuesto Participativo?	✓		✓		✓		
4	¿Su Municipalidad ha realizado charlas de sensibilización para la población a fin de promover una participación responsable?	✓		✓		✓		
5	¿Su Municipalidad realiza convocatorias a la población para su participación en el proceso del Presupuesto Participativo?	✓		✓		✓		
6	¿La Municipalidad de su distrito publica la identificación de agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo?	✓		✓		✓		
7	¿Su Municipalidad realiza capacitaciones a los agentes participantes en el proceso del Presupuesto Participativo?	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 2: FASE DE CONCERTACIÓN								
8	¿Los Agentes Participantes en el proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de su distrito, participan en la fase de concertación?	✓		✓		✓		
9	¿En la Municipalidad de su distrito se realizan talleres de identificación y priorización de problemas para la presentación de proyectos?	✓		✓		✓		
10	¿La Evaluación Técnica de los proyectos se realizan de acuerdo a su viabilidad y a los problemas priorizados?	✓		✓		✓		
11	¿La evaluación técnica se realiza de acuerdo a la coherencia de criterios de alcance, cobertura y monto de inversión?	✓		✓		✓		
12	¿Tiene conocimiento si la Municipalidad de su distrito desarrolla talleres de priorización de proyectos de inversión?	✓		✓		✓		
13	¿La Municipalidad de su distrito invita a los Agentes Participantes a los Taller de priorización de proyectos de inversión Taller de priorización de proyectos de inversión?	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 3: FASE DE FORMALIZACIÓN								
13	¿La Municipalidad de su distrito formaliza los proyectos a ser incluidos en el Presupuesto Participado de la institución?	✓		✓		✓		
14	¿Los Agentes Participantes tiene conocimiento del cronograma de ejecución de los proyectos en el presupuesto Participativo institucional?	✓		✓		✓		
15	¿Su Municipalidad constituye un Acta de Acuerdos y compromisos en la priorización de proyectos en el presupuesto Participativo institucional?	✓		✓		✓		
17	¿Considera que la Municipalidad prioriza los proyectos en el Acta de Acuerdos y compromisos y los remite a la Contraloría General de la República?	✓		✓		✓		
18	¿El Alcalde de su Municipalidad brinda Rendición de cuentas del ejercicio anterior?	✓		✓		✓		
19	¿Considera que la Rendición de cuentas constituye un mecanismo de transparencia?	✓		✓		✓		
20	¿La Municipalidad realiza rendición de cuentas sobre el avance de la ejecución y resultados de los proyectos priorizados?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si tiene suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Torres Cáceres, Fatima DNI N° 10670820

Especialidad del validador: Metodología de Investigación

Lima, 22 de 06 del 2019



Dra. Fatima Torres Cáceres
DNI 10670820

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Anexo 6: Artículo Científico



1. Título

Nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos, Lima - 2019.

2. Autora

Br. Victoria Hermelinda Ortiz Perez Pacheco
vickyortiz2p@hotmail.com
(ORCID: 0000-0003-0910-9275)

3. Resumen

El propósito del presente trabajo de tesis es ayudar a la gestión administrativa de dos municipalidades de Lima. El objetivo fue determinar el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos en las fases de Preparación, Concertación y Formalización. Fue una investigación cuantitativa, de diseño descriptiva comparativa con dos muestras, se usó la técnica de encuesta y como instrumento un cuestionario para recoger datos. Es de resaltar como en el país en nuestro vecino país Brasil, el Presupuesto Participativo ha avanzado sustancialmente lo que es un modelo de participación. En conclusión se determina que existe una gran diferencia del nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los dos distritos.

4. Palabras claves: Presupuesto Participativo, preparación, concertación y formalización.

5. Abstract

The purpose of this thesis work is to help the administration of two municipalities of Lima. The objective was to determine the level of participation in the participatory budget of the citizens in the phases of preparation, coordination and formalisation. It was a quantitative research, comparative descriptive design with two samples, was used the technique of survey and as an instrument a questionnaire to collect data. Is of stress as in the country in our neighboring country Brazil, the budget participatory has advanced substantially what is

a model of participation. In conclusion it is determined that there is a big difference in the level of participation in the participatory budget of the two districts.

6. **Keywords:** Participatory Budget, preparation, coordination and formalization.

7. **Introducción**

El Reglamento de la Ley 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo, mencionó que el Presupuesto participativo, siendo un mecanismo transparente y racional de asignación de los recursos públicos de manera equitativa, eficiente y eficaz para fortalecer las relaciones entre la Sociedad y el Estado, a través del que se precisan las prioridades respecto a las acciones o proyectos de inversión a efectuar en el nivel de cada Gobierno Local o cada Gobierno Regional, con la intervención de toda una organizada sociedad, creando compromisos de cada uno de los agentes participantes con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos. (Art. 2)

A nivel mundial, esta forma de mecanismo de la participación ciudadana, se enfatiza el presupuesto participativo como una herramienta para comprometer, educar, empoderar a las y los ciudadanos y fortalecer la demanda de un buen gobierno, mejorando la transparencia del gasto, reduciendo la ineficiencia, frenando el clientelismo y la corrupción y estimulando que los ciudadanos participen en la toma de decisiones respecto a la disposición de la designación de los recursos locales. Los primeros en implementar el Presupuesto Participativo (PP) fueron las naciones de América Latina, y se hizo como un mecanismo innovador que permitió a las y los ciudadanos disponer cómo se usarán, en su ámbito territorial, los fondos públicos asignados. Fue en Brasil, en 1989, que se proyectó por primera vez el PP y que actualmente se efectúa en más de 15 países de la región, de dos mil gobiernos locales. En las dos últimas décadas los países Latinoamericanos Latina, se ha realizado el Presupuesto Participativo (PP), que legaliza la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones que realiza el gobierno e incorpora según la perspectiva que tiene la ciudadanía en la designación del presupuesto para acrecentar el impacto de las políticas públicas y optimizar la transparencia.

Las experiencias en América Latina están lideradas por las ciudades de Porto Alegre y Belo Horizonte en Brasil, las experiencias en Buenos Aires, Córdoba como en Mendoza en Argentina, la experiencia de Montevideo en Uruguay. dichas experiencias cumplen con los rectores principios del presupuesto participativo como la participación universal, flexibilidad, objetividad, no exclusión, enfoque de género, transparencia del

presupuesto, democracia, viabilidad económica y jurídica; así como del aprovechamiento de los recursos existentes. En América Latina el Presupuesto Participativo se ha propagado lentamente; en Ecuador ha tardado una década en implementarse y en Bolivia tienen una norma jurídica la Ley Nacional sobre participación Popular desde 1994 su implementación ha sido paralizada materialmente por el presidente Evo Morales quien está en el poder desde el 2005, quien busca la equiparación del pueblo indígena sobre el resto de los ciudadanos del país, apoyando otros procesos participativos de igualdad social.

A nivel de Perú, se estableció que el PP en la Ley Marco del Presupuesto Participativo (PP), Ley N° 28056 (2003), es un proceso para poder fortalecer las relaciones entre la Sociedad y el Estado y, que a través de la misma se delimitan las prioridades sobre los proyectos y/o gestiones de desarrollo e inversiones en el nivel de Gobierno Regional, con la intervención de una organizada sociedad, forjando los compromisos para todos aquellos agentes participantes para la obtención de los planificados objetivos estratégicos establecidos. (Art. 2). En el marco del proceso de descentralización mediante la promulgación de la Ley Marco del Presupuesto participativo, Ley 28056 (2003), se normó la institucionalización del Presupuesto participativo; sin embargo, las experiencias participativas ya se venían realizando con éxito desde el año 1979 en el gobierno municipal, los ejemplos más conocidos y estudiados a nivel de provincias tenemos a Ilo en Moquegua, Limatambo en Cuzco, Morropón en Piura y a nivel de Lima, fue el Distrito de Villa El Salvador.

La aplicación del Presupuesto participativo, según Ley 28056 (2003), también tiene alcance a las Municipalidades distritales con el objetivo de poder fortalecer la relación entre la Sociedad Civil y el Estado, introduciendo, en la gestión pública, adecuados y formales mecanismos que puedan permitir optimar la focalización de inversión pública para aquella población con ascendentes privaciones esencialmente en los servicios básicos. (Art. 4, b). Según el INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática) en su informe Estadísticas Municipales 2016, en el Perú existen 1851 municipalidades distritales, de las cuales 78 municipalidades emitieron su informe que no existe intervención de la población en la gestión administrativa. La Provincia de Huarochirí, Distrito de Huarochirí, en el departamento de Lima, la municipalidad no ha implementado ningún tipo de actividad que involucre a la participación de la población en la gestión administrativa municipal.

Respecto a la participación en el presupuesto participativo, de la ciudadanía en sus Municipios, existen problemas fundamentales: Por un lado, la información no es oportuna

y es insuficiente para el vecino y de otro lado, las participaciones son solamente reivindicativas y que influyen en la programación, la gestión y la ejecución del presupuesto participativo haciendo que no se cumpla absolutamente con los principios establecidos en la norma: Ley Marco del Presupuesto Participativo. De esto podemos identificar que los vecinos mantienen todavía la preferencia a desarrollar obras de infraestructura y ornato público así como en una mínima importancia a los proyectos sociales.

Según Balón (2014) que determinó el diseño en el proceso presupuestario participativo en una Comuna, se fundamentó en el enfoque de acción comunitaria como una forma de acción social que contribuye al desarrollo social. Concluyó que se evidenció que el 89% de la muestra encuestada está totalmente de acuerdo con el proceso de intervención ciudadana. Asimismo, el 88% de los encuestados opinó que se informaría mejor de las actividades a realizar si se implementaran estrategias de comunicación, mientras que el 54% piensa que la información recibida es regular. Por su parte Nagua (2014). Realizó un análisis de la composición del presupuesto participativo en el gobierno descentralizado y autónomo para determinar si el PP constituye una herramienta o una estrategia para fortificar la intervención de la ciudadanía y optimizar la eficacia de la gobernabilidad de este territorio. Se fundamentó en el principio de gobernabilidad de Menéndez – Carrión (1991), Concluyó que la participación de la ciudadanía para elaborar los presupuestos participativos es insuficiente, debido al escaso conocimiento de la normatividad vigente por ello solo el 24% de los encuestados refiere conocer cuáles son los comités de participación ciudadana, mientras que el 44% desconoce lo que es movilización social.

Pérez (2014) manifestó que la herramienta del presupuesto participativo es una política para la Inclusión Social y construcción de ciudadanía que puede crear cambios para acceder a su participación y vincular a los ciudadanos con la gestión pública local, además de exponer las variadas probabilidades de éxito que gozaría una iniciativa de presupuesto participativo con los parámetros que en la actualidad existían en dicho municipio. La investigación se fundamentó en el enfoque de democracia participativa de Avritzer y Santos (2004) quienes consideraron que una participativa democracia se centra en el nivel de gobierno y lleva el debate de las medidas tomadas a un nivel local más próximo a la ciudadanía. Arribó a las conclusiones, para el enfoque cuantitativo, evidenció que hubo una reducción de la intervención ciudadana en las elecciones y también estableció que hubo una reducción en el monto destinado al presupuesto participativo.

Suárez (2014) analizó la problemática sobre la inclusión social en los existentes presupuestos participativos a la luz de la literatura académica de Argentina, Chile, Perú y Uruguay. Fue un estudio cualitativo, donde se contempló tres categorías: edad, sexo y nivel socioeconómico. Su investigación se fundamentó en el enfoque de la inclusión de Ávila (2004) quien señaló que la inclusión ciudadana, en instancias como el presupuesto participativo, puede reducir la discriminación y las brechas de desigualdad económica. Concluyó que los presupuestos participativos se erigen como espacios abiertos al público para deliberar formalmente sobre problemas de desigualdad social pendientes y que requieren resolverse.

En el ámbito Nacional tenemos a: Suarez (2017) estableció la percepción de los agentes participantes en cada fase del proceso de presupuesto participativo. Los resultados demostraron que el 69.70% se mostró de acuerdo; en la dimensión: fase de preparación, el 65.15% se mostró de acuerdo; con relación a la dimensión: fase de concertación, el 75.76% se mostró de acuerdo. Respecto a la dimensión: fase de coordinación se evidenció que el 71.21% se mostró en desacuerdo y en la dimensión: fase de formalización, se obtuvo que el 57.58% estuvo de acuerdo. También, Jiménez, Otazu y Ríos (2016) establecieron posibles causas respecto a que el proceso de presupuesto participativo no aceleró el progreso de una calidad de vida de los ciudadanos. Fue un estudio descriptivo y se fundamentó en la teoría del desarrollo humano y a escala humana de la PNUD (1990) que se concentra en luchar para combatir la pobreza por medio de una eficiente utilización de los recursos. Arribaron a las conclusiones estableciendo que el 37% consideró que el incumplimiento de los acuerdos es una de las primordiales causantes de la ruptura entre el Estado y la sociedad civil, un 9% señaló que la falta de proyectos de desarrollo económico, un 16% manifestó que es la carencia de equidad en la asistencia de servicios básicos y sociales, un 9% el inexistente acceso a los diversos medios de comunicación, un 7% que la gestión municipal no atiende los reclamos solicitados para apoyar en los temas de urgencia, un 7% que hay demasiada burocracia y agravio en los organismos del estado, finalmente un 5% que no hay apoyo a las organización de mujeres,

Entre las Teorías relacionadas, se puede mencionar que la presente investigación tiene fundamento técnico en normatividades, primero en la Constitución Política del Perú que en su Art. 199° citó que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales deben formular sus presupuestos con la participación de toda la población y rinden cuenta de su ejecución. Segundo, la Ley de Bases de la Descentralización mencionó en su Art. 20.1 que

los Gobiernos Locales y Regionales se sustentan y se rigen por presupuestos participativos anuales. Tercero, en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales se estableció que la gestión de los Gobiernos Regionales se rige por el PDC y el Presupuesto participativo (Art. 32). Cuarto, en la Ley Orgánica de Municipalidades se estableció que son instancias para la aprobación del PDC y el Presupuesto Participativo. Asimismo, existe la Ley Marco del PP y su Reglamento; como el Instructivo del PP establecido por el MEF en su página web.

Definiendo el presupuesto participativo se tiene que el Reglamento de la Ley 28056, Ley marco del presupuesto participativo, aprobado con el Decreto Supremo 142-2009-EF mencionó que este es un proceso que fortalece las buenas relaciones entre la Sociedad y el Estado y que a través de este se precisan las prioridades sobre las operaciones o proyectos de inversión a efectuar en el nivel de cada Gobierno Local o Regional, con la intervención de toda nuestra sociedad organizada y estableciendo compromisos entre todos los agentes participantes para lograr los establecidos objetivos estratégicos. (Art. 2). Tenemos que Gómez (2014) en su investigación sobre los presupuestos participativos, sustentó que el presupuesto participativo tiene razonamiento siempre y cuando los procedimientos de proyección participativa se consiguen conformar. Por ende, se expresa la consideración de poseer en cuenta el ejemplo de sujetos al cual se está modelando en esta colectividad, y si se anhela minúsculamente a cooperar (p. 25).

Los Objetivos del Presupuesto Participativo están normados en el Art. 4° de la Ley 28056 (2003) Ley del Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos: (a) Optimizar la eficacia en la designación y aplicación de los recursos públicos, conforme las estimadas prioridades en los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados; (b) Fortificar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, implantando de manera formal, en el espacio de la gestión pública, mecanismos que acceden optimizar la acción de focalizar la inversión pública dirigida a los grupos de la localidad con más privaciones en los servicios públicos básicos; (c) Involucrar a la Sociedad Civil en labores para desplegar el acatamiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, generando conciencia sobre las obligaciones y los derechos que las y los ciudadanos poseen como contribuidores y como partícipes dentro de la ejecución de las operaciones que en conjunto realiza la sociedad y el Estado; (d) Robustecer la vigilancia, el control, el seguimiento y rendición de cuentas del desarrollo del presupuesto, orientándose a mejorar la efectividad de la acción del Estado para lograr de resultados. (Art. 4°).

La Fase de Preparación, según el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 del MEF, es de responsabilidad de los Gobiernos Locales y/o Gobiernos Regionales según corresponda el caso. El desarrollo de las acciones que corresponden a esa fase como son: sensibilización, comunicación, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes. Para el desarrollo del proceso debe ejecutarse de manera oportuna y con bastante anticipación. En tal sentido, esta fase debería iniciarse en el mes de enero del ejercicio previo. Dicho Instructivo puntualizó todas las acciones que comprende esta fase. Que previo al su inicio es muy importante y necesaria la aprobación de una Ordenanza, que normaliza y reglamenta el Procesamiento del Presupuesto Participativo del Año Fiscal en una institución; que debe precisar muy específicamente la conformación del Equipo Técnico, el cronograma del proceso y los mecanismos para el registro de todos aquellos agentes que participan en dicho proceso, entre otros que considere el pliego. Esta fase comprende las acciones de sensibilización, comunicación, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes. (p. 10)

La Fase de Concertación. El Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley 28056 (2003) estableció que esta fase comprende la implementación de las actividades para la identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones que contribuyan al logro de resultados a favor de la población y se priorice de proyectos propuestos de la población con mayores necesidades de servicios básicos; asimismo, comprende la formulación de los acuerdos y los compromisos respecto a su financiamiento. En consecuencia, se desarrollan talleres de trabajo planificados, coordinados y dirigidos por el equipo técnico, el cual tiene la responsabilidad de conducir el desarrollo de todo el proceso en los plazos establecidos y normados dentro de los lineamientos en las Directivas e Instructivos que para este caso emite la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas. (Art. 8).

La Fase de Formalización. En el Art. 10° del Reglamento (2009) de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo estableció que esta fase del Presupuesto Participativo comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente; así como la Rendición de Cuentas referidas al cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior. Según el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 del MEF, los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se

formalizan en el mes de junio y los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Consejo Regional y Concejo Municipal, según corresponda. Asimismo, la Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborará un cronograma de ejecución de los proyectos que será puesto a disposición del Comité de Vigilancia, de los Consejos de Coordinación correspondiente, así como del Consejo Regional o Concejo Municipal según corresponda (p. 17). La Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional: Esta acción está referida a que los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos serán incluidos –según corresponda dicha inclusión, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Local o Gobierno Local. (Art. 10°, Reglamento de Ley 28056). La Rendición de Cuentas que corresponde al ejercicio anterior será realizado a más tardar en el mes de marzo, siendo la responsabilidad del Presidente Regional y del Alcalde dicha rendición de cuentas correspondiente y todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto. (p. 18)

La percepción de los y las ciudadanas tiene un papel muy esencial en la administración pública actual ya que ellos son cada vez más conscientes de las realidades en que se encuentran y han logrado una conciencia de sus derechos y deberes como participantes de los servicios que presta el Estado, reclamando una mayor eficiencia de los servicios públicos. En la actualidad las y los ciudadanos están en la posibilidad de demandar una mayor información pública con respecto a las políticas públicas y a la gestión de determinados servicios que el Estado brinda y cómo se utilizan los recursos del Estado para reclamar sobre ello según la percepción que tienen de dichos servicios.

El Problema General: ¿Cuál es el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima – 2019? El Objetivo General fue Determinar el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima – 2019. La Hipótesis General fue: Existe diferencia significativa en el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019.

8. Metodología

El diseño de esta investigación está enmarcado en el paradigma cuantitativo. Hernández, et al., (2003), definen el diseño como el “plan o estrategia que se desarrolla para obtener la

información que se requiere en una investigación” (p.185). Es una investigación no experimental- Hernández, et al., (2003), la define como los “estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente para después analizarlos”, (p.269). La presente investigación tiene alcance descriptivo comparativo cuyos resultados serán comparados en dos muestras diferenciadas por ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita. Respecto al diseño, el autor Hugo Darío Echevarría (2016) en su obra: “*Los diseños de investigación cuantitativa*” mencionó que el diseño descriptivo simple de un grupo y una sola medición sólo nos permite conocer las características de una muestra en un momento dado. En cambio, si le agregamos uno o más grupos, además de esto podremos realizar una comparación entre ellos. (pág. 113). El Diagrama es el siguiente:

$$M_1 \longrightarrow O_1$$
$$M_2 \longrightarrow O_1$$

Donde:

M_1 = Ciudadanos del distrito de El Agustino

M_2 = Ciudadanos del distrito de Santa Anita

O_1 = Aplicación del Cuestionario (observación de variable)

La muestra fue no probabilística y fue constituida por 100 agentes participantes en el proceso de presupuesto participativo. La técnica usada fue la encuesta. El Instrumento fue un cuestionario de elaboración propia que fue validado y realizado la confiabilidad con estadístico Alfa de Crombach por ser un instrumento con una escala de medición tipo Likert. El Análisis Descriptivo determinando las frecuencias y porcentajes. Para la prueba de hipótesis se utilizó la prueba U de Mann-Whitney, que es una prueba no paramétrica (escala de valoración) aplicada a dos muestras independientes.

9. Resultados

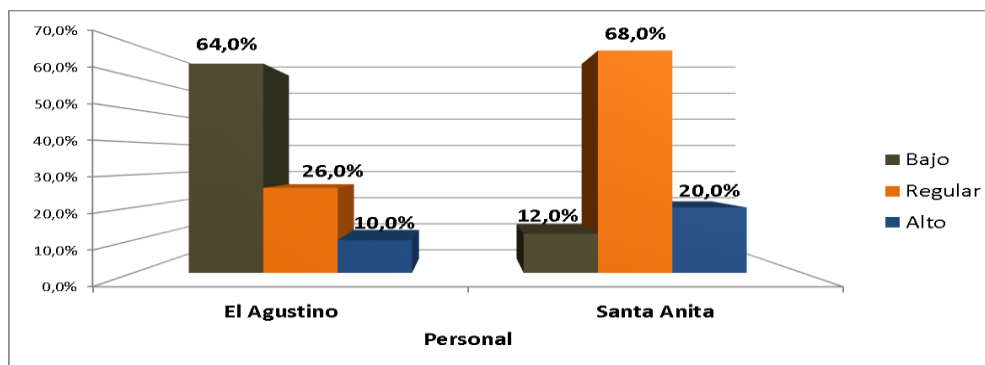


Figura 1. Nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita.

Según los resultados obtenidos, respecto al nivel de participación en el Presupuesto Participativo, se puede observar que, para los ciudadanos del Distrito de El Agustino, un 64,0% tiene un nivel bajo, el 26,0% tiene regular, y finalmente el 10% tiene un nivel alto de participación. Para los ciudadanos del distrito de Santa Anita; un 12% tiene un nivel bajo, un 68% un nivel regular, y un 20% tiene un nivel alto de participación. Se concluye que los ciudadanos de Santa Anita presentan mayores niveles de participación en el Presupuesto Participativo, caracterizado por el nivel regular.

Respecto al nivel de participación en la Fase de preparación del Presupuesto Participativo, se puede observar que, para los ciudadanos del Distrito de El Agustino, un 76,0% tiene un nivel bajo, el 20,0% tiene regular, y finalmente el 4,0% tiene un nivel alto de participación. Para los ciudadanos del distrito de Santa Anita; un 24% tiene un nivel bajo, un 56% un nivel regular, y un 20% tiene un nivel alto de participación. Se concluye que los ciudadanos de Santa Anita presentan mayores niveles de participación en la Fase de preparación del Presupuesto Participativo caracterizado por el nivel regular.

Respecto al nivel de participación en la Fase de Concertación del Presupuesto Participativo, se puede observar que para los ciudadanos del Distrito de El Agustino, un 66,0% tiene un nivel bajo, el 26,0% tiene regular, y finalmente el 8,0% tiene un nivel alto de participación. Para los ciudadanos del distrito de Santa Anita; un 24% tiene un nivel bajo, un 46% un nivel regular, y un 30% tiene un nivel alto de participación. .

Se concluye que los ciudadanos de Santa Anita presentan mayores niveles de participación en la Fase de Concertación del Presupuesto Participativo caracterizado por el nivel regular.

Respecto al nivel de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo, se puede observar que para los ciudadanos del Distrito de El Agustino, un 72,0% tiene un nivel bajo, el 20,0% tiene regular, y finalmente el 8,0% tiene un nivel alto

de participación para los ciudadanos del distrito de Santa Anita; un 28% tiene un nivel bajo, un 50% un nivel regular, y un 22% tiene un nivel alto de participación. Se concluye que los ciudadanos de Santa Anita presentan mayores niveles de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo caracterizado por el nivel regular.

En el Análisis Inferencial y Contraste de Hipótesis; primero se aplicó el Estadístico de prueba: Test de Normalidad con Shapiro-Wilk que es un contraste de ajuste que se utiliza para comprobar si unos datos determinados (X_1, X_2, \dots, X_n) han sido extraídos de una población normal. Los parámetros de la distribución no tienen por qué ser conocidos y está adecuado para muestras pequeñas ($n \leq 50$) y se concluye que para ambos distritos los datos no se distribuyen de forma normal $p = < 0,05$. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula de normalidad, y la prueba estadística a usarse para la comparación entre grupos deberá ser no paramétrica, y la más apropiada es la prueba para grupos independientes U Mann Withney

Tabla 1
Estadísticos de contraste de Hipótesis general

Var	Presupuesto Participativo
U de Mann – Whitney	464,000
Z	-5,426
Sig. Asintót (bilateral)	$p = 0,000$

Fuente: Instrumento aplicado

Conclusión: Según los resultados obtenidos el distrito de Santa Anita presentan diferencias significativas en sus niveles de participación en el Presupuesto Participativo con respecto a El Agustino, con U-Mann-Whitney, $p=0,000 < 0,05$ y $Z=-5,426 < -1,96$ (punto crítico al 95% del nivel de confianza). Además de presentar mejores resultados en sus puntuaciones obtenidas con mediana = 42 (nivel regular) frente a la mediana = 32 del Distrito de El Agustino (nivel bajo). Por lo tanto, al ser los habitantes del distrito de Santa Anita los que obtuvieron mejores niveles de participación en el Presupuesto rechazamos la hipótesis nula (H_0 de igualdad) y aceptamos la alterna (H_1) concluyendo que: “Existe diferencia significativa en el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019”

Contraste de Hipótesis Específica 1

Tabla 2.
Estadísticos de contraste Hipótesis Específica 1

Var	Fase Preparación
U de Mann – Whitney	483,000
Z	-5,323
Sig. Asintót (bilateral)	$p = 0,000$

Fuente: Instrumento aplicado

Conclusión:

Según los resultados obtenidos el distrito de Santa Anita presentan diferencias significativas en sus niveles de la Fase de preparación con respecto a El Agustino, con U-Mann-Whitney, $p=0,000 < 0,05$ y $Z=-5,323 < -1,96$ (punto crítico al 95% del nivel de confianza) , además, de presentar mejores resultados en sus puntuaciones obtenidas con mediana=15 (nivel regular) frente a la mediana = 11 del Distrito de El Agustino(nivel bajo), por lo tanto al ser los habitantes del distrito de Santa Anita los que obtuvieron mejores niveles en la fase de preparación ; rechazamos la hipótesis nula (H0 de igualdad) y aceptamos la alterna (H1) concluyendo lo siguiente:

“Existe diferencia significativa en el nivel de participación en la Fase de preparación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019”

Contraste de Hipótesis Específica 2

Tabla 3.

Estadísticos de contraste Hipótesis Específica 2

Var	Fase Concertación
U de Mann – Whitney	553,000
Z	-4,842
Sig. Asintót (bilateral)	p = 0,000

Fuente: Instrumento aplicado

Conclusión:

Según los resultados obtenidos el distrito de Santa Anita presentan diferencias significativas en sus niveles de participación en la Fase de concertación del Presupuesto Participativo con respecto a El Agustino, con U-Mann-Whitney, $p=0,000 < 0,05$ y $Z=-4,842 < -1,96$ (punto crítico al 95% del nivel de confianza) , además, de presentar mejores resultados en sus puntuaciones obtenidas con mediana=13 (nivel regular) frente a la mediana = 10 del Distrito de El Agustino(nivel bajo), por lo tanto al ser los habitantes del distrito de Santa Anita los que obtuvieron mejores niveles en la fase de concertación; rechazamos la hipótesis nula (H0 de igualdad) y aceptamos la alterna (H1) concluyendo lo siguiente: “Existe diferencia significativa en el nivel de participación en la Fase de Concertación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019”

Contraste de Hipótesis Específica 3

Tabla 4.

Estadísticos de contraste Hipótesis específica 3

Var	Fase de Formalización
U de Mann – Whitney	644,000
Z	-4,202
Sig. Asintót (bilateral)	p = 0,000

Fuente: Instrumento aplicado

Conclusión: Según los resultados obtenidos el distrito de Santa Anita presentan diferencias significativas en sus niveles de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo con respecto a El Agustino, con U-Mann-Whitney, $p=0,000 < 0,05$ y $Z=-4,202 < -1,96$ (punto crítico al 95% del nivel de confianza), además, de presentar mejores resultados en sus puntuaciones obtenidas con mediana=15 (nivel regular) frente a la mediana = 11 del Distrito de El Agustino (nivel bajo), por lo tanto al ser los habitantes del distrito de Santa Anita los que obtuvieron mejores niveles en la Fase de Formalización; rechazamos la hipótesis nula (H_0 de igualdad) y aceptamos la alterna (H_1) concluyendo:

“Existe diferencia significativa en el nivel de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019”

10. Discusión

El Objetivo General de la investigación fue Determinar el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita. Según resultados obtenidos en la aplicación de los cuestionarios, sobre el Presupuesto Participativo, se puede observar que para los ciudadanos del Distrito de El Agustino, un 64,0% tiene un nivel de participación bajo, el 26,0% tiene regular y el 10% tiene un nivel alto de participación. Sin embargo, para los ciudadanos del distrito de Santa Anita; un 12% tiene un nivel de participación bajo, un 68% un nivel regular, y un 20% tiene un nivel alto de participación. Se concluye que los ciudadanos de Santa Anita presentan mayores niveles de participación en el Presupuesto Participativo, caracterizado por el nivel regular.

En la prueba de hipótesis General, los resultados obtenidos determinaron que el distrito de Santa Anita presenta diferencias significativas en sus niveles de participación ciudadana con respecto a El Agustino, con U-Mann-Whitney, $p=0,000 < 0,05$ y $Z=-5,426 < -1,96$ (punto crítico al 95% del nivel de confianza). Por lo tanto, al ser los habitantes del distrito de Santa Anita los que obtuvieron mejores niveles de participación en el

Presupuesto Participativo rechazamos la hipótesis nula (H_0 de igualdad) y aceptamos la alterna (H_1) concluyendo que si Existe diferencia significativa en el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019.

Ante tales resultados se puede observar que Suarez (2017) en su investigación desarrollada con el objetivo de determinar la percepción de los agentes participantes del proceso de presupuesto participativo en cada una de sus fases en una Municipalidad llegó a resultados que demostraron que un 69.70% se mostró de acuerdo en la fase de preparación; un 65.15% se mostró de acuerdo en la fase de concertación; el 71.21% se mostró en desacuerdo en la fase de coordinación y en la fase de formalización, se obtuvo que el 57.58% estuvo de acuerdo.

La Ley 28056 (2003) Ley del Presupuesto Participativo estableció entre sus objetivos: Optimizar la eficacia en la designación y aplicación de los recursos públicos, conforme las prioridades estimadas en los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados; y en tal sentido, está dirigido a que exista participación de los ciudadanos. Otro objetivo es Fortificar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, implantando de manera formal, en el espacio de la gestión pública, mecanismos que acceden optimizar la acción de focalizar de la inversión pública hacia los grupos de la localidad con mayores privaciones en los servicios básicos. (Art. 4°).

El Objetivo Específico 1 fue Determinar el nivel de participación en la fase de preparación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita. Al respecto el nivel de participación en la Fase de preparación del Presupuesto Participativo, se puede observar que, para los ciudadanos del Distrito de El Agustino, un 76,0% tiene un nivel bajo, el 20,0% tiene regular, y finalmente el 4,0% tiene un nivel alto de participación. Para los ciudadanos del distrito de Santa Anita; un 24% tiene un nivel bajo, un 56% un nivel regular, y un 20% tiene un nivel alto de participación. Se observó que los ciudadanos de Santa Anita presentan mayores niveles de participación en la Fase de preparación del Presupuesto Participativo caracterizado por el nivel regular.

En la prueba de Hipótesis Específica 1, los resultados obtenidos determinaron que los pobladores del distrito de Santa Anita presentan diferencias significativas en sus niveles de participación en la Fase de preparación con respecto a El Agustino, con U-Mann-Whitney, $p=0,000 < 0,05$ y $Z=-5,323 < -1,96$ (punto crítico al 95% del nivel de confianza). Por lo tanto al ser los habitantes del distrito de Santa Anita los que obtuvieron mejores

niveles de participación en la fase de preparación; se rechaza la hipótesis nula (H_0 de igualdad) y aceptamos la alterna (H_1) concluyendo que: Existe diferencia significativa en el nivel de participación en la Fase de preparación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita.

En la investigación descriptiva no experimental desarrollada por Limaco (2015) cuyo objetivo fue describir el nivel de Participación Ciudadana de Pobladores. La muestra estuvo compuesta por 940 pobladores y utilizó la encuesta como técnica y un cuestionario como instrumento para la recolección de información a los pobladores. Los resultados fueron que el 79.78% tienen un nivel alto de participación, el 18.09% percibe un nivel moderado y un 2,12% perciben un nivel bajo de participación ciudadana. Por su parte, Suarez (2017) en su investigación desarrollada con el objetivo de determinar la percepción de los agentes participantes del proceso de presupuesto participativo en cada una de sus fases en una Municipalidad llegó a resultados que demostraron que un 65.15% de la muestra se mostró de acuerdo en la fase de preparación.

Respecto a Fase de Preparación, según el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 del MEF mencionó que es de responsabilidad de los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales, según corresponda el caso. El desarrollo de las acciones que corresponden a esta fase son: comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso debe ejecutarse de manera oportuna y con bastante anticipación. En tal sentido, esta fase debería iniciarse en el mes de enero del ejercicio previo.

El Objetivo Específico 2 fue Determinar el nivel de participación en la fase de Concertación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita. Al respecto el nivel de participación en esta Fase fue que para los ciudadanos del Distrito de El Agustino, un 66,0% tiene un nivel bajo, el 26,0% tiene regular, y finalmente el 8,0% tiene un nivel alto de participación. Para los ciudadanos del distrito de Santa Anita; un 24% tiene un nivel bajo, un 46% un nivel regular, y un 30% tiene un nivel alto de participación. Se concluye que los ciudadanos de Santa Anita presentan mayores niveles de participación en la Fase de Concertación del Presupuesto Participativo caracterizado por el nivel regular.

En la prueba de Hipótesis Específica 2, Según los resultados obtenidos el distrito de Santa Anita presentan diferencias significativas en sus niveles de la Fase de concertación con respecto a El Agustino, con U-Mann-Whitney, $p=0,000 < 0,05$ y $Z=-$

4,842 < -1,96 (punto crítico al 95% del nivel de confianza). Por lo tanto al ser los habitantes del distrito de Santa Anita los que obtuvieron mejores niveles en la fase de concertación; rechazamos la hipótesis nula (H0 de igualdad) y aceptamos la alterna (H1) concluyendo que: “Existe diferencia significativa en el nivel de participación en la Fase de Concertación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima – 2019.

Ante los resultados, se puede mencionar que Rojas (2015) con el objetivo fue conocer los Factores que restringen la participación ciudadana en el presupuesto participativo. Entre las conclusiones a las que arribó fue que los funcionarios y los agentes participantes consideraban que el acceder a la información y capacitación son los factores clave en las decisiones concertadas que la sociedad civil tome en el marco del presupuesto participativo. Asimismo, se puede observar que Suarez (2017) en su investigación desarrollada con el objetivo de determinar la percepción de los agentes participantes del proceso de presupuesto participativo en cada una de sus fases en una Municipalidad llegó a resultados que demostraron que un 75,76 se mostró de acuerdo en la fase de concertación.

Respecto a Fase de Concertación, el Art. 8° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley 28056 (2003) estableció que esta fase comprende el desarrollo de las actividades para la identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones que contribuyan al logro de resultados a favor de la población y se priorice de proyectos propuestos de la población con mayores necesidades de servicios básicos; asimismo, comprende la formulación de los acuerdos y los compromisos respecto a su financiamiento. En consecuencia, se desarrollan talleres de trabajo planificados, coordinados y dirigidos por el equipo técnico, el cual tiene la responsabilidad de conducir el desarrollo de todo el proceso en los plazos establecidos y normados dentro de los lineamientos en las Directivas e Instructivos que para este caso emite la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Objetivo Específico 3 fue Determinar el nivel de participación en la fase de Formalización del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita. Al respecto al nivel de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo, se puede observar que para los ciudadanos del Distrito de El Agustino, un 72,0% tiene un nivel bajo, el 20,0% tiene regular, y finalmente el 8,0% tiene un nivel alto de participación. Para los ciudadanos del distrito de Santa Anita; un 28% tiene

un nivel bajo, un 50% un nivel regular, y un 22% tiene un nivel alto de participación. Se concluye que los ciudadanos de Santa Anita presentan mayores niveles de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo caracterizado por el nivel regular.

En la prueba de hipótesis Específica 3, Según los resultados obtenidos el distrito de Santa Anita presentan diferencias significativas en sus niveles de la Fase de Formalización con respecto a El Agustino, con U-Mann-Whitney, $p=0,000 < 0,05$ y $Z=-4,202 < -1,96$ (punto crítico al 95% del nivel de confianza). Por lo tanto al ser los habitantes del distrito de Santa Anita los que obtuvieron mejores niveles en la Fase de Formalización; rechazamos la hipótesis nula (H_0 de igualdad) y aceptamos la alterna (H_1) concluyendo que: “Existe diferencia significativa en el nivel de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019”.

Se puede observar que Suarez (2017) en su investigación desarrollada con el objetivo de determinar la percepción de los agentes participantes del proceso de presupuesto participativo en cada una de sus fases en una Municipalidad llegó a resultados que demostraron que un 57.58% se mostró de acuerdo en la fase de formalización.

Respecto a Fase de Formalización, en el Art. 10° del Reglamento (2009) de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo estableció que esta fase del Presupuesto Participativo comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente; así como la Rendición de Cuentas referidas al cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior. Según el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 del MEF, los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio y los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del gobierno correspondiente para su aprobación por el Consejo Regional y Concejo Municipal, según corresponda. (p. 17)

11. Conclusiones

Primera: Existe diferencia significativa en el nivel de participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019, cuya Prueba de : U de Mann-Whitney , tiene $p = 0,000 < 0,05$ y $Z=-5,426$, representando la no igualdad entre los grupos de estudio y siendo los ciudadanos del distrito de Santa Anita , los que obtuvieron mayores niveles de participación ciudadana,, caracterizado por el

nivel regular con 68%, mientras los ciudadanos del distrito de el Agustino se caracterizan por un nivel bajo con 64%.

Segunda: Existe diferencia significativa en el nivel de participación en la Fase de preparación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019, cuya Prueba de : U de Mann-Whitney , tiene $p = 0,000 < 0,05$ y $Z = -5,323$, representando la no igualdad entre los grupos de estudio y siendo los ciudadanos del distrito de Santa Anita , los que obtuvieron mayores niveles de participación ciudadana en la Fase de preparación, , caracterizado por el nivel regular con 56%, mientras los ciudadanos del distrito de el Agustino se caracterizan por un nivel bajo con 76%.

Tercera: Existe diferencia significativa entre el nivel de participación en la Fase de Concertación del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019, cuya Prueba de : U de Mann-Whitney , tiene $p = 0,000 < 0,05$ y $Z = -4,842$, representando la no igualdad entre los grupos de estudio y siendo los ciudadanos del distrito de Santa Anita , los que obtuvieron mayores niveles de participación ciudadana en la fase de Concertación, caracterizado por el nivel regular con 46 %, mientras los ciudadanos del distrito de el Agustino se caracterizan por un nivel bajo con 66%..

Cuarta: Existe diferencia significativa entre el nivel de participación en la Fase de Formalización del Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019, cuya Prueba de : U de Mann-Whitney , tiene $p = 0,000 < 0,05$ y $Z = -4,202$, representando la no igualdad entre los grupos de estudio y siendo los ciudadanos del distrito de Santa Anita , los que obtuvieron mayores niveles de participación ciudadana en la Fase de Formalización, caracterizado por el nivel regular con 50 %, mientras los ciudadanos del distrito de el Agustino se caracterizan por un nivel bajo con 72%.

12. Referencias

- American Psychological Association (APA, 2010). *Manual de publicaciones de la American Psychological Association*. México: Manual Moderno.
- Allport, H. (1994). *El problema de la Percepción*. Buenos Aires, Nueva Visión. 81 p. Artículo Recuperado de: <http://www.redalyc.org/>
- Aplicativo de Presupuesto Participativo del MEF. Recuperado de: <http://presupuesto-participativo.mef.gob.pe/Dnpp2/mef/PParticipativo/entrada.jsp>

- Balón, C. (2014). *Diseño de procesos presupuestarios participativos para la comuna Monteverde, Parroquia Colonche, Cantón Santa Elena*. Tesis recuperada de: <http://repositorio.upse.edu.ec/>
- Decreto de Alcaldía N°003-2018-A/MDSJL (2018). *Cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados del año fiscal 2019*.
- Decreto Supremo N°142-2009-EF (2009). *Reglamento de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo*. Ministerio de Economía y Finanzas. Perú. Recuperado de: <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad>
- ELLA (2013). *Presupuesto Participativo: Participación ciudadana para mejorar las políticas públicas*. Artículo Científico. Recuperado de: <https://www.solucionespracticas.org.pe/Presupuesto-participativo>
- Gómez, J. (2014). *Los presupuestos participativos: Dimensiones analíticas y líneas de debate en la experiencia española*. Universidad Carlos III. Madrid, España. Tesis doctoral recuperada de: <https://e-archivo.uc3m.es/>
- González, J. (1988). *Persuasión subliminal y sus técnicas*. Barcelona. Biblioteca nueva, 286 p. Artículo Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf>
- Jiménez, E., Otazú, G. y Ríos, G. (2016). *Evaluación de la implementación del Presupuesto Participativo en el distrito de Paucartambo de la Provincia de Paucartambo – Región Cusco*. Universidad Católica Sedes Sapientiae. Tesis recuperada de: <http://repositorio.ucss.edu.pe/bitstream>
- Ley N°27972 (2003). *Ley Orgánica de Municipalidades*. Recuperada de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf
- Ley No.28056 (2003). *Ley Marco del Presupuesto Participativo*. Tomada del Ministerio de Economía y Finanzas. Perú. <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad>
- Limaco, D. (2017). *Nivel de participación ciudadana de los pobladores del distrito de San Martín de Porres – Lima, 2015*. Universidad César Vallejo. Tesis Recuperada de: <http://repositorio.ucv.edu.pe/>
- Ministerio de Economía y Finanzas (2010). *Instructivo N°001-2010-EF/76.01*.
- Nagua, L. (2014). *El presupuesto participativo del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Babahoyo como estrategia para fortalecer la participación ciudadana con enfoque de gobernabilidad*. Ecuador: Tesis de maestría: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Pérez, M. (2014). *El presupuesto participativo. Política para la construcción de ciudadanía y la inclusión social. Condiciones para su implementación*. México: Tesis de maestría: Universidad Autónoma Nuevo León de México.
- Ochoa, F. (2016). *La democracia y el proceso del Presupuesto Participativo en el gobierno regional de Junín 2012-2013*. Tesis recuperada de: <http://repositorio.uncp.edu.pe/handle/UNCP/1183>
- Reglamento de la Ley 28056 (2009). *Ley Marco del Presupuesto Participativo*. Ministerio de Economía y Finanzas del Perú.
- Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01. *Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultados*. Diario El Peruano. Normas legales del Ministerio de Economía y Finanzas. Recuperado de: <https://www.mef.gob.pe/>
- Rojas, C. (2015) *Factores que limitan la participación ciudadana en el presupuesto participativo. Caso: Distrito de Mariano Melgar*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Tesis recuperada de: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/>
- Sánchez, H. & Reyes, C. (2004). *Metodología y diseños en la investigación científica*.

- Lima: Universitaria. Código: 001.43/C13.
- Suarez, A. (2017). *Percepción de los agentes participantes del proceso de presupuesto participativo en cada una de sus facetas en la Municipalidad de La Molina – Lima, 2016*. Tesis recuperada de: <http://repositorio.ucv.edu.pe/>
- Suárez, M. (2014). *Los presupuestos participativos como herramienta de inclusión social: una mirada a la literatura académica sobre Argentina, Chile, Perú y Uruguay*. Uruguay: Universidad de la República Central del Uruguay del Noroeste, Regional Norte.
- Tamayo, M. (2003). *El proceso de la Investigación Científica*, 4ª.ed.México: Editora Limusa.



**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA Y AUTORIZACIÓN
PARA LA PUBLICACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO**

Yo, Victoria Hermelinda Ortiz Perez Pacheco, estudiante (), egresado (X), docente (), del Programa Académico de Maestría en Gestión Pública de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, identificado(a) con DNI 10486988, con el artículo titulado **“Nivel de Participación en el Presupuesto Participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima – 2019”**.

Declaro bajo juramento que:

- 1) El artículo pertenece a mi autoría.
- 2) El artículo no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
- 3) El artículo no ha sido autoplagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para alguna revista.
- 4) De identificarse fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), autoplagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.
- 5) Si, el artículo fuese aprobado para su publicación en la Revista u otro documento de difusión, cedo mis derechos patrimoniales y autorizo a la Escuela de Postgrado, de la Universidad César Vallejo, la publicación y divulgación del documento en las condiciones, procedimientos y medios que disponga la Universidad.

San Juan de Lurigancho, 03 de agosto de 2019.

Victoria Hermelinda Ortiz Perez Pacheco

DNI 10486988

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo, Darién Barramedo Rodríguez Galán, docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, sede Lima Este, revisor (a) de la tesis titulada "Nivel de participación en el presupuesto participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019", de la estudiante Victoria Hermelinda Ortiz Perez Pacheco, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 24 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

San Juan de Lurigancho, 5 de agosto de 2019



.....
Dr. Darién Barramedo Rodríguez Galán

DNI N° 20044257

Elaboró	 Dirección de Investigación	Revisó	 Responsable del SGC	 Vicerectorado de Investigación
---------	---	--------	--	--

Feedback Studio - Google Chrome
 ev.turnitin.com/app/carta/es/?lang=es&u=1068959035&o=1213669461&ts=1

feedback studio Nivel de participación en el presupuesto participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Li... -- /0 < 12 de 17 > ?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAestrÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Nivel de participación en el presupuesto participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima - 2019

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública

AUTORA:
Br. Victoria Hermelinda Ortiz Perez Pacheco
(ORCID: 0000-0003-0910-9275)

ASESOR:
Dr. Darién Barramedo Rodriguez Gatán
(ORCID: 0000-0001-6298-7419)




Resumen de coincidencias

24 %

1	Entregado a Universida... <small>Trabajo del estudiante</small>	10 %
2	repositorio.ucv.edu.pe <small>Fuente de internet</small>	2 %
3	www.dip-alicante.es <small>Fuente de internet</small>	2 %
4	Entregado a Universida... <small>Trabajo del estudiante</small>	2 %
5	promocion-agustino.ga... <small>Fuente de internet</small>	1 %
6	Entregado a Pontificia ... <small>Trabajo del estudiante</small>	1 %
7	repositorio.upao.edu.pe <small>Fuente de internet</small>	1 %

Página: 1 de 50 Número de palabras: 11967 Text-only Report | Turnitin Classic | High Resolution Activado

ES 9:08 14/11/2019

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo Victoria Hermelinda Ortiz Perez Pacheco, identificado con DNI N° 10486988, egresado de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, autorizo (x), la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado " Nivel de participación en el presupuesto participativo de los ciudadanos de los distritos de El Agustino y Santa Anita, Lima – 2019"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.



 Victoria Hermelinda Ortiz Perez Pacheco
 DNI: 10486988
 FECHA: 04 de octubre de 2019

 Elaboró	 Dirección de Investigación	Revisó	 Responsable del SGC	  Vicerectorado de Investigación
--	---	--------	--	---



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE POSGRADO, MGTR. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PÉREZ, A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA: VICTORIA HERMELINDA ORTIZ PEREZ PACHECO

INFORME TÍTULADO: NIVEL DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LOS CIUDADANOS DE LOS DISTRITOS DE EL AGUSTINO Y SANTA ANITA, LIMA - 2019

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE: MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

SUSTENTADO EN FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2019

NOTA O MENCIÓN: 15 quince.



MGTR. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PÉREZ